

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	6
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	14
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
10. ACCIONES PREVENTIVAS	16
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	79
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	80



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Somos una institución estatal autónoma que fomenta el desarrollo integral del municipio a través del ejercicio del gobierno local, garantizado la correcta administración de sus recursos patrimoniales, atendiendo los servicios públicos locales, permitiendo un ordenamiento territorial de la jurisdicción correspondiente, promoviendo el desarrollo económico, brindando atención de calidad a nuestros vecinos y emitiendo ordenanzas y reglamentos que ayuden a la realización de la gobernanza; coadyuvando a las políticas públicas del Estado que buscan el desarrollo de nación.

Visión

Ser la institución estatal autónoma con calidad en la gestión pública, con éxito en la aplicación de las políticas, estrategias, ordenanzas, reglamentos, servicios públicos, con ordenamiento territorial, con una economía en ascenso, con participación ciudadana y eficiencia en la recaudación municipal esto con el fin de satisfacer las necesidades de la población, permitiendo además el desarrollo del municipio que nos posicionará como referencia en el ranking de gestión municipal a nivel departamental y nacional.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2023 en Q	% Que representa en relación al Total
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1112	Bancos	866,423.57	0.69
1133	Anticipos	754,341.40	0.60
1231	Propiedad y Planta en Operación	9,281,257.95	7.33
1232	Maquinaria y Equipo	1,437,011.53	1.14
1233	Tierras y Terrenos	360,400.00	0.29



1234	Construcciones en Proceso	14,858,461.92	11.75
1237	Otros Activos Fijos	882,373.47	0.70
1238	Bienes de Uso Común	77,287,372.40	61.15
1241	Activo Intangible Bruto	20,665,242.90	16.35
	SUMA DEL ACTIVO	126,392,885.14	100.00
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	632,642.68	36.60
2221	Documentos a Pagar a Largo Plazo	1,095,677.90	63.40
	SUMA DE PASIVO	1,728,320.58	100.00
	PATRIMONIO MUNICIPAL		
3112	Resultado del Ejercicio	-15,094,161.27	- 14.00
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-89,282,042.21	- 79.00
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	229,040,768.04	193.00
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	126,392,885.14	100.00

Fuente: SICOIN GL R00815398.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas, son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 en Q	% Que Representa en Relación al Total
	INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES		
	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5111	Impuestos Directos	1,220,826.84	14.30
5112	Impuestos Indirectos	362,858.28	4.25
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	2,457,946.06	28.78
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	116,050.00	1.36
5129	Otros Ingresos no Tributarios	129,582.72	1.52
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5142	Venta de Servicios	307,844.00	3.61
	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA		



	PROPIEDAD		
5161	Intereses	65,819.92	0.76
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,878,234.63	45.42
	Total de Ingresos	8,539,162.45	100.00
	GASTOS		
	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	4,393,918.24	18.59
6112	Bienes y Servicios	2,586,122.83	10.94
6113	Depreciación y Amortización	16,455,621.36	69.63
	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
6121	Intereses y Comisiones	35,661.29	0.15
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
6151	Transferencias otorgadas al sector privado	108,000.00	0.46
6152	Transferencias otorgadas al sector Público	54,000.00	0.23
	Total de Gastos	23,633,323.72	100.00
	Resultado del Ejercicio	-15,094,161.27	

Fuente: SICOIN GL R00815271.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riegos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5122 Tasas y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre de 2022, según Acta No. 049-2022.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la



cantidad de Q24,490,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q20,763,624.17, para un presupuesto vigente de Q45,253,624.17, percibiéndose la cantidad de Q36,642,890.32 (81% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q24,490,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q20,763,624.17, para un presupuesto vigente de Q45,253,624.17, ejecutándose la cantidad de Q39,664,504.12 (88% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 004-2024, de fecha 17 de enero de 2024.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad, integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q20,763,624.17 y transferencias por valor de Q9,821,588.23; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0475-2023, de fecha 01 de agosto 2023, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de



Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observaron en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen



que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros.
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier



otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.



- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia



controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que sí fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No.	No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
1	91-2023	8/06/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, de Suchitepéquez	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana de Varones, Santo Tomas I Rio Bravo, Suchitepéquez	4,200,000.00
2	92-2023	6/07/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, de Suchitepéquez	Ampliación Escuela Primaria EORM Comunidad Ocho de Guatalón, Rio Bravo, Suchitepéquez	1,770,359.00
3	25-EXTRAORDINARIO-2023	20/07/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, de Suchitepéquez	Mejoramiento Camino Rural Colonia el Retiro, Rio Bravo, Suchitepéquez	833,000.00



4	26- EXTRAORDINARIO -2023	20/07/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, de Suchitepéquez	Mejoramiento Calle Rural 3ra. Calle Santo Tomas I Rio Bravo, Suchitepéquez	840,000.00
5	27- EXTRAORDINARIO -2023	20/07/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, de Suchitepéquez	Mejoramiento Camino Rural Aldea San Antonio las Flores, Rio Bravo Suchitepéquez	770,045.00
Total					8,413,404.00

De los convenios suscritos, se evaluó muestra, siendo los siguientes:

No.	No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
1	91-2023	8/06/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, de Suchitepéquez	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana de Varones, Santo Tomas I Rio Bravo, Suchitepéquez	4,200,000.00
2	92-2023	6/07/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, de Suchitepéquez	Ampliación Escuela Primaria EORM Comunidad Ocho de Guatalón, Rio Bravo, Suchitepéquez	1,770,359.00
3	26- EXTRAORDINARIO -2023	20/07/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, de Suchitepéquez	Mejoramiento Calle Rural 3ra. Calle Santo Tomas I Rio Bravo, Suchitepéquez	840,000.00
Total					6,810,359.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2023, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q162,000.00, efectuadas durante el período 2023, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q



Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea la Campesina, Rio Bravo, Suchitepéquez	35,000.00
Asociación Nacional de Municipalidades Cuota Ordinaria	33,000.00
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, 4ta. Calle 4-31 zona 2, Rio Bravo, Suchitepéquez	40,000.00
Total	108,000.00

6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q
Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-	18,000.00
Mancomunidad Tierra del Venado, Suchitepéquez	36,000.00
Total	54,000.00

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utilizó Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 7, prescindidos 0, desiertos 0 y se publicaron 5,950 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2023.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	20668341	Mejoramiento Calle Rural 3ra. Calle Santo Tomas I Rio Bravo, Suchitepéquez	839,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
2	20369905	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana de Varones, Santo Tomas I Rio Bravo, Suchitepéquez	4,199,500.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	20556284	Ampliación Escuela Primaria EORM	1,769,955.00	Licitación	Adjudicado



		Comunidad Ocho de Guatalón Rio Bravo, Suchitepéquez		Pública (Art. 17 LCE)	
--	--	---	--	-----------------------------	--

De los NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estado
1	E529030799	Pago de viajes realizados por traslado de basura y traslado de materiales para reparación de calles de áreas rurales, según reporte.	19,500.00	Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
2	E529035936	Pago de servicios de audio para actividades varias deportivas y escuelas, sepelios de vecinos de casco urbano.	8,100.00	Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
3	E529059878	pago de viajes por traslado de diferentes comunidades a centros hospitalarios de Tiquisate y Mazatenango	3,900.00	Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
4	E529110709	pago de servicio de energía eléctrica correspondiente al mes de agosto 2,023, NIS; 6105764, bomba de agua potable municipal entrada a aldea Guatalón	2,409.83	Baja Cuantía (Art. 44 Inciso g)	Publicado
5	E529124319	Pago de servicio de energía eléctrica correspondiente al mes de agosto 2,023, NIS; 6760866, bomba de agua potable de aldea Guatalón.	3,656.36	Baja Cuantía (Art. 44 Inciso g)	Publicado
6	E528926802	Pago de viajes realizados por extracción de basura de línea férrea y estadio y traslado de materiales por mantenimientos y trabajos varios.	9,730.00	Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
7	E528772414	Compra de bomba, motor sumergible para habilitación de bomba de agua potable de colonia candelaria, rio bravo.	20,450.00	Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
8	E527955914	Compra de materiales eléctricos para mantenimiento y colocación de lámparas de alumbrado público.	15,500.00	Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
9	E527682934	Pago de viajes realizados por traslado de materiales para mantenimientos y viajes por extracción de basura en áreas verdes, estadio y casco urbano. Según reporte.	10,500.00	Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado
10	E526631120	Compra de sacos de cemento para uso en trabajos de mantenimiento y reparaciones varias, según reporte.	10,500.00	Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Publicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que evaluaron como parte de la muestra.



8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito y su Reglamento con sus reformas.
- Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal



-MAFIM-, Segunda Edición.

- Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Gubernativo Número 180-2018, del Presidente de la República, que acuerda aprobar en todo su contenido, el Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social.
- Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.
- Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado. Del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones de Estado –GUATECOMPRAS-.
- Acta número cuarenta y dos guion dos mil catorce del Concejo Municipal, de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, Punto Cuarto, que aprueba el Reglamento de Operación y Administración del Mercado Municipal del Municipio de Río Bravo, Departamento de Suchitepéquez.
- Acta No. 065-2023, de Sesión Pública Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2023, Punto Cuarto, que aprueba el Reglamento Interno de Personal. Para funcionarios y empleados municipales de la Municipalidad de Río Bravo, Departamento de Suchitepéquez.
- Acta No. 002-2023, de Sesión Pública Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de enero de 2023, Punto Séptimo, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones del Personal de la Municipalidad de Río Bravo, Departamento de Suchitepéquez.
- Contrato Número cero cincuenta y ocho guion dos mil veintitrés (058-2023) de fecha cuatro de enero de 2023.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se



utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió cuatro (4) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	09-DAS-08-0475-2023	6/10/2023	5.3 Control Interno en el Proceso de Planificación y Ejecución de la Estrategia de la Entidad	Implementación de Catastro Municipal	No Atendida
2	11-DAS-08-0475-2023	6/10/2023	5.3 Control Interno en el Proceso de Planificación y Ejecución de la Estrategia de la Entidad	Actualización del Reglamento Interno de Personal de la Municipalidad de Rio Bravo, Suchitepéquez	Atendida
3	12-DAS-08-0475-2023	6/10/2023	7.6 Análisis Financiera de la Información Procesada	Reclasificación de la cuenta contable 1234, Construcciones en Proceso	Atendida
4	14-DAS-08-0475-2023	6/10/2023	7.6 Análisis Financiera de la Información Procesada	Reclasificación de la cuenta contable 1133, Anticipos	Atendida



Se formuló un total de cuatro (4) acciones preventivas, quedando No Atendida una (1), de la cual se emitió Carta a la Entidad No. DAS-01-08-CARTA-ENTIDAD-RIO BRAVO-SUCHITEPEQUEZ-2024, de fecha 9 de mayo de 2024.

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DICTAMEN

Señor
Juan Francisco Lopez Diaz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal :

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. PABLO ALFREDO CHOJOLÁN GARCÍA
Coordinador Gubernamental



Lic. MARCO ANTONIO DÍAZ DÍAZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.6, Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros



Tel.: 7870-5599
 muniriobravo@gmail.com
 Municipalidad de Río Bravo
 4ta. Ave. entre 1ra. y 2da. Calle, zona 1.

MUNICIPALIDAD DE
RÍO BRAVO
 SUCHITEPÉQUEZ, GUATEMALA. CENTROAMÉRICA.



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE RÍO BRAVO
 DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101020

Página: Página 1 de 1

Fecha: 05/01/2024

Hora: 13:21:03

100815398.rpt

Usuario: LMOITA

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2023

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Efectos	866,423.57	2113 Cuentas del Personal a Pagar	632,642.68
Total de ACTIVO DISPONIBLE	866,423.57	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	632,642.68
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	632,642.68
1133 Anticipos	754,341.49	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	754,341.49	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,620,764.97	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	1,095,677.90
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	1,095,677.90
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	1,095,677.90
1231 Propiedad y Planta en Operación	9,281,257.95	Total de PASIVO	1,728,320.58
1232 Maquinaria y Equipo	1,437,081.53	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1233 Tierras y Terrenos	360,400.00	3100 PATRIMONIO NETO	
1234 Construcciones en Proceso	14,858,461.92	3110 Patrimonio Municipal	
1237 Otros Activos Fijos	882,373.47	3112 Resultado del Ejercicio	-15,094,161.27
1238 Bienes de Uso Común	77,287,372.40	3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-89,282,042.21
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	104,386,877.27	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	229,040,708.04
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de Patrimonio Municipal	124,664,564.56
1241 Activo Intangible Bruto	20,665,342.99	Total de PATRIMONIO NETO	124,664,564.56
Total de ACTIVO INTANGIBLE	20,665,342.99	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	124,664,564.56
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	124,772,128.17	Total Pasivo + Patrimonio	124,392,885.14
Total de ACTIVO	124,392,885.14		

José Luis Motta
 Contralor General de Cuentas

Armando Hernández De León
 Director Financiero Municipal

Ramón Francisco Morales Carredano
 Auditor Interno Municipal

Juan Francisco López Díaz
 Alcalde Municipal



Lic. Ramón Morales Carredano
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 18,767



ADMINISTRACIÓN
 2024-2028

¡SEGUIMOS AVANZANDO!



Tel.: 7870-5599

✉ munirio bravo@gmail.com

f Municipalidad de Río Bravo

📍 4ta. Ave. entre 1ra. y 2da. Calle, zona 1.

MUNICIPALIDAD DE RÍO BRAVO

SUCHITEPÉQUEZ, GUATEMALA. CENTROAMÉRICA.



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101020

Pagina: Página 1 de 1

Fecha: 05/01/2024

Hora: 10:26:07

R00010271.rpt

Usuario: LMOTTA

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del 01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	8,539,162.45
5100	INGRESOS CORRIENTES	8,539,162.45
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,583,685.12
5111	Impuestos Directos	1,220,826.84
5112	Impuestos Indirectos	362,858.28
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,703,578.78
5122	Tasas	2,457,946.06
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	116,050.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	129,582.72
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	307,844.00
5142	Venta de Servicios	307,844.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	65,819.92
5161	Intereses	65,819.92
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,878,234.63
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,878,234.63
6000	GASTOS	23,633,323.72
6100	GASTOS CORRIENTES	23,633,323.72
6110	GASTOS DE CONSUMO	23,435,662.43
6111	Remuneraciones	4,393,918.24
6112	Bienes y Servicios	2,586,122.83
6113	Depreciación y Amortización	16,455,621.36
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	35,661.29
6121	Intereses y Comisiones	35,661.29
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	162,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	168,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	54,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-15,094,161.27

[Firma]
Lic. Juan Motta
Director General de Contabilidad
Municipalidad de Río Bravo
Depto. Suchitepéquez

[Firma]
Ramon Francisco Morales Campdeno
Auditor Interno Municipal

[Firma]
Lic. Ramón Morales Carrero
Auditor Público y Auditor
No. 18,76

[Firma]
Juan Francisco López Olaz
Alcalde Municipal
Municipalidad de Río Bravo
Depto. Suchitepéquez



ADMINISTRACIÓN
2024-2028

¡SEGUIMOS AVANZANDO!





Tel.: 7870-5599

muniriobravo@gmail.com

Municipalidad de Río Bravo

4ta. Ave. entre 1ra. y 2da. Calle, zona 1.

MUNICIPALIDAD DE RÍO BRAVO

SUCHITEPEQUEZ, GUATEMALA. CENTROAMÉRICA.

MUNICIPALIDAD DE: RÍO BRAVO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

ESTADO DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	24,490,000.00	20,763,624.17	45,253,624.17	36,642,890.32
10	INGRESOS TIBUTARIOS	2,218,104.00	0.00	2,218,104.00	1,583,685.12
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,882,600.00	110,000.00	1,992,600.00	2,703,578.78
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION	36,296.00		36,296.00	43,100.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	297,000.00		297,000.00	264,744.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	8,000.00		8,000.00	65,819.92
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,449,300.00	752,705.00	4,202,005.00	3,878,234.63
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16,598,700.00	15,901,381.02	32,500,081.02	28,103,727.87
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		3,999,538.15	3,999,538.15	
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		0.00	0.00	
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	24,490,000.00	20,763,624.17	45,253,624.17	39,664,504.12
1	ACTIVIDADES CENTRALES	6,801,450.00	508,266.92	7,309,716.92	6,993,040.07
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4,288,419.17	2,216,539.06	6,504,958.23	5,472,355.34
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	1,291,861.00	4,813,578.34	6,105,439.34	4,442,627.37
17	SEGURIDAD INTEGRAL	2,116,429.50	1,567,445.65	3,683,875.15	3,483,604.03
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	454,287.00	105.00	454,392.00	418,451.55
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	6,964,862.00	11,343,524.61	18,308,386.61	16,175,054.59
20	PROTECCION SOCIAL	497,257.00	159,244.59	656,501.59	623,763.58
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	338,304.33	460,570.00	798,874.33	722,492.89
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	1,737,130.00	-305,650.00	1,431,480.00	1,333,114.70
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-3,021,613.80

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

36,642,890.32

EGRESOS EJECUTADOS

39,664,504.12

Superavit/deficit presupuestario

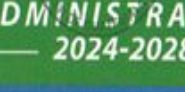
-3,021,613.80

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Río Bravo, Departamento de Suchitepéquez, esta sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SIGCIGI O SIAC-MUNIM), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2,023, en un deficit presupuestario de tres millones, veintinueve mil seiscientos treinta y tres quetzales con ochenta centavos.






RAMON FRANCISCO LOPEZ DIAZ ALCALDE MUNICIPAL
 RAMON FRANCISCO MORALES CARREDANO AUDITOR INTERNO
 EDWIN BARRIOS LOPEZ MARTINEZ ENCARGADO DE PRESUPUESTO






Lic. Ramón Morales Carredano
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 18,767

ADMINISTRACIÓN
2024-2028

¡SEGUIMOS AVANZANDO!

Notas a los estados financieros



Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C.A.

Tel: 7870-5599

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Ejercicio Fiscal 2023

NOTA No. 1

BASE LEGAL:

El presente informe se fundamenta en el acuerdo No. A-37-06 Art. 2 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en el cual se reglamenta que todas las municipalidades y sus empresas están sujetas en presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior, así como el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 98, Inciso g) reformado por el Artículo 28 del Decreto Legislativo 22-2010 Código Municipal.

NOTA No. 2

POLITICAS CONTABLES

Los estados financieros que se adjuntan fueron preparados por la administración de acuerdo con las regulaciones fiscales y a las leyes que regulan las actividades de las instituciones del país y que son de observación obligatoria para todas las instituciones de Guatemala. Entre las políticas contables de mayor relevancia utilizadas en la preparación de sus estados financieros, están los siguientes:

- **Unidad Monetaria:** Los estados financieros que se adjuntan están expresados en Quetzales (símbolo Q) que es la moneda oficial de Guatemala. El tipo de cambio del Quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de América es fijado por la oferta y la demanda en el mercado bancario.
- **Bienes Muebles e Inmuebles:** Estos están valuados al costo de adquisición y se deprecian por el método de línea recta sobre la vida útil estimada por la administración, aplicando porcentajes anuales de depreciación que están permitidas por las leyes fiscales.
- **Principio de lo Percibido:** Consiste en registrar todas las transacciones efectuadas en el momento en que se realiza el ingreso o en el momento en que se realiza el pago.

Administración 2020 - 2024





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C.A.

Tel: 7870-5599

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL:

Según decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto Art. 6, el período fiscal inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO:

De acuerdo al Decreto 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto Art. 14, se estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deben formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMATICA:

Los registros de los ingresos y egresos se manejan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobierno Local (SICOINGL), los cuales afectan directamente los módulos del Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. Este sistema nos ha permitido tener la información en tiempo real generando Estados Financieros confiables, según el Decreto número 101-97 Ley orgánica del Presupuesto, Artículo 42 Bis. Uso de los Sistemas SIAF. Todas las entidades del sector público...Particularmente las Municipalidades... Están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes.

Administración 2020 - 2024

2





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C.A.

Tel: 7870-5599

NOTA No. 6

BANCOS (CUENTA CONTABLE 1112)

Se realizó el comparativo entre la Conciliación Bancaria que se lleva manualmente, con el reporte del Boletín de Bancos de SICOIN GL, y los reportes Contables (Balance General, Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, y Auxiliar de Cuentas) de SICOIN GL

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023							
No	CUENTA	NOMBRE CUENTA	BANCO	Boletín de Bancos (PEGHIT02)	Libro Mayor Auxiliar de Cuentas	Conciliación Bancaria Manual	Diferencias
1	3611005807	C.U.T. MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	BANRURAL	866,423.57	866,423.57	869,685.82	3,262.25
			TOTAL	866,423.57	866,423.57	869,685.82	3,262.25

Dentro de la integración de la Cuenta Bancaria número 3611005807 a nombre de C.U.T. Municipalidad de Río Bravo, Suchitepéquez corresponde a los intereses generados en dicha cuenta al 31 de diciembre de 2023 por un valor de Tres mil doscientos sesenta y dos Quetzales con veinticinco centavos (Q.3,262.25), registrado en el SICOINGL el 03 de enero de 2024 según Recibo de serie 7-B número 104953, por lo tanto, ya no se encuentra ninguna diferencia en la cuenta antes descrita.

A continuación, se integran las cuentas escriturales que conforman los saldos en el SICOINGL y en Bancos a excepción de los intereses generados al 31 de diciembre de 2023.





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C.A.

Tel: 7870-5599

INTEGRACION SALDO DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

SALDO DE CUENTAS ESCRITURALES DE LAS CUENTAS DE TESORERÍA			
RENTAS CONSIGNADAS			
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	10,270.26	
122	Timbre y Papel Sellado	1,980.00	
201	Cuotas I.G.S.S.	551,698.44	
202	Prima de Fianza	1,210.87	
203	Impuesto Sobre la Renta	2,180.81	
205	ISR sobre Dietas	3,300.00	
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	2,844.20	
211	Retenciones Judiciales	59,158.10	
TOTAL RENTAS CONSIGNADAS			632,642.68
FUNCIONAMIENTO			
21-0101-0001	Ingresos Tributarios IVA-PAZ	15,669.05	
22-0101-0001	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	11,519.27	
29-0101-0002	Impuesto de Circulación de Vehículos	2,456.02	
31-0151-0001	Ingresos Propios Municipales	112,291.46	
31-0151-0002	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)	9,511.09	
32-0101-0003	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	6,089.28	
32-0101-0004	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	8.00	
32-0101-0006	SC-Impuesto Circulación de Vehículos	24.35	
32-0151-0001	SC-Ingresos Propios Municipales	8,749.49	
32-0151-0002	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)	8,742.56	
TOTAL FUNCIONAMIENTO			175,060.57
INVERSION			
21-0101-0001	Ingresos Tributarios IVA-PAZ	744.67	
22-0101-0001	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	89.91	
29-0101-0002	Impuesto de Circulación de Vehículos	25,806.38	
29-0101-0003	Impuesto Petroleo y Derivados	10,000.34	
31-0101-0004-186	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LA LADRILLERA, RIO BRAVO SUCHITEPÉQUEZ	8,055.20	
31-0101-0004-187	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE 3A. CALLE ENTRE 5A. Y 6A. AVENIDA, ALDEA LA CAMPESINA RIO BRAVO SUCHITEPÉQUEZ	264.00	
31-0101-0004-188	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE 2A. CALLE ENTRE 1A. Y 5A. AVENIDA ALDEA LA CAMPESINA, RIO BRAVO SUCHITEPÉQUEZ	659.00	
31-0151-0002	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)	805.05	

Administración 2020 - 2024

4





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C.A.

Tel: 7870-5599

31-3101-0002	Aporte de la comunidad para Inversión	1,200.00	
32-0101-0014	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	90.09	
32-0101-0015	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	0.39	
32-0101-0017	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos	10,932.29	
32-0101-0018	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados	28.57	
32-0151-0003	SC-IUSI Inversion (Por Admon Mpal)	24.69	
61-0601-0002	INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD LABOR LA CUCHILLA	19.74	
TOTAL INVERSION		58,720.32	
TOTAL SEGÚN CAJA CONSOLIDADA DE BANCOS		866,423.57	

NOTA No. 7

ACTIVO EXIGIBLE (CUENTA 1133):

ANTICIPOS:

Durante el período del mes de enero al mes de diciembre de 2023 como en ejercicios anteriores, se han realizado Anticipos a Contratistas según el porcentaje establecido en los contratos del valor total de obras que se encuentran en ejecución, y conforme el pago de las estimaciones se van amortizando de las cuales se detallan a continuación:

Integración de la Cuenta Contable 1133 Anticipos

EXP	CONTRATO	NOG	SNIP	SMIP	PROYECTO	CONTRATISTA	Anticipo
27	03-2015	4063880	151903	188	MEJORAMIENTO CALLE 2A. CALLE ENTRE 2A. Y 5A. AVENIDA ALDEA LA CAMPESINA, RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ	VALDEZ, MONR OY,, JOSE, MA URICIO	29,888.60
28	04-2015	4063899	151871	187	MEJORAMIENTO CALLE 3A. CALLE ENTRE 5A. Y 6A. AVENIDA ALDEA LA CAMPESINA, RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ	VALDEZ, MONR OY,, JOSE, MA URICIO	21,330.80
29	05-2015	4063600	151654	186	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LA LADRILLERA, RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ	GONZALEZ, AL ECIO,, JOSE, ALFREDO	1,267.83
30	06-2015	4063821	154058	189	MEJORAMIENTO CALLE 4A. CALLE ENTRE 2A. Y 5A. AVENIDA ALDEA LA CAMPESINA RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ	AREVALO, VAS QUEZ,, HAINZ ,NOE	8,338.60





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C.A.

Tel: 7870-5599

32	2-2016	5437709	188619	226	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO, CABECERA MUNICIPAL RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ	FAJARDO, MOL L, CARLOS, ENRIQUE	43,969.87
37	3-2018	8839786	204569	254	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN BASILIO RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ	AREVALO, VAS QUEZ, HAINZ, NOE	3,901.00
39	2-2018	8840229	222352	260	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA EL SOCORRO, RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ	AQUECHE, MED RANO, DENIZ ARD,	644.39
56	004-2022	17351464	281014	327	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA LA CAMPESINA RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	AMADO, ORELLANA, JOSUE,	38,813.59
60	001-2023	20369905	297282	351	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA DE VARONES, SANTO TOMAS I RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	AMADO, ORELLANA, JOSUE,	246,571.15
61	002-2023	20668341	315824	378	MEJORAMIENTO CALLE RURAL 3RA CALLE SANTO TOMAS I RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	AREVALO, VAS QUEZ, HAINZ, NOE	21,442.00
62	003-2023	20672349	313018	377	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN ANTONIO LAS FLORES RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	GOMEZ, GOMEZ, JOHN, FRID EREL	76,521.73
63	004-2023	20672381	304438	360	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL COLONIA EL RETIRO RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	GOMEZ, GOMEZ, JOHN, FRID EREL	41,150.09
64	005-2023	20556284	300120	358	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EORM COMUNIDAD OCHO DE GUATOLON RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	HERNANDEZ, ARCHILA, DEY LI, SAMANTHA	220,501.75

754,341.40

NOTA No. 8

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (CUENTA CONTABLE 1230)

Está integrada por las cuentas contables al 31 de diciembre de 2023, mismas que se encuentran registradas en el libro físico de Inventarios, los cuales están vinculados al precio de adquisición. Exceptuando las construcciones en proceso (**cuenta contable 1234**) como se expone a continuación.

Administración 2020 - 2024

6





Municipalidad de Río Bravo
Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C.A.
Tel. 7870-5599

Integración de la cuenta contable 1230

No.	Cuentas	Sistema	Libro Físico
1	Edificios e Instalaciones	9,281,257.95	9,281,257.95
2	Maquinaria y Equipo de Construcción	639,180.00	639,180.00
3	De Oficina y Muebles	584,608.49	584,608.49
4	Educación, Cultural y Recreativo	44,594.01	44,594.01
5	De Transporte	155,387.16	155,387.16
6	De Comunicaciones	12,141.87	12,141.87
7	Herramientas menores	1,100.00	1,100.00
8	Tierras y Terrenos	360,400.00	360,400.00
9	Otros Activos Fijos	882,373.47	882,373.47
10	Bienes de Uso Común	77,287,372.40	77,287,372.40
Total		89,248,415.35	89,248,415.35

SMIP	PROYECTOS EN EJECUCION	Total pagado
Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común		
186	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LA LADRILLERA, RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ	2,282,460.83
189	MEJORAMIENTO CALLE 4A. CALLE ENTRE 2A. Y 5A. AVENIDA ALDEA LA CAMPESINA RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ	1,103,860.00
327	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA LA CAMPESINA RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	2,306,232.07
260	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA EL SOCORRO, RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ	663,778.07
226	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO, CABECERA MUNICIPAL RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ	451,909.63
188	MEJORAMIENTO CALLE 2A. CALLE ENTRE 1A. Y 5A. AVENIDA ALDEA LA CAMPESINA, RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ	696,557.00
360	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL COLONIA EL RETIRO RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	626,249.51
378	MEJORAMIENTO CALLE RURAL 3RA CALLE SANTO TOMAS I RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	732,290.00
187	MEJORAMIENTO CALLE 3A. CALLE ENTRE 5A. Y 6A. AVENIDA ALDEA LA CAMPESINA, RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ	466,346.00

Administración 2020 - 2024





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepequez, Guatemala, C.A.

Tel: 7870-5599

377	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN ANTONIO LAS FLORES RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	386,891.35
254	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN BASILIO RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ	1,507,797.00
Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común		
351	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA DE VARONES, SANTO TOMAS I RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	2,966,644.24
358	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EORM COMUNIDAD OCHO DE GUATALON RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	667,446.22

Total14,858,461.92

Según Balance General	104,106,877.27
-----------------------	----------------

RESUMEN		
Cuenta	Descripción	Valores
1231.01	Edificios e Instalaciones	9,281,257.95
1232.02	Maquinaria y Equipo de Construcción	639,180.00
1232.03	De Oficina y Muebles	584,608.49
1232.05	Educación, Cultural y Recreativo	44,594.01
1232.06	De Transporte	155,387.16
1232.07	De Comunicaciones	12,141.87
1232.08	Herramientas menores	1,100.00
1233.00	Tierras y Terrenos	360,400.00
1234.01	Construcciones en Proceso de Uso Común	11,224,371.46
1234.02	Construcciones en Proceso de Uso No Común	3,634,090.46
1237.00	Otros Activos Fijos	882,373.47
1238.00	Bienes de Uso Común	77,287,372.40
Total Balance General 1230		104,106,877.27

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA CONTABLE 1241)

Se integra por las reparaciones, mantenimientos y conservaciones de los servicios públicos durante el ejercicio fiscal 2023, esto para mantener en óptimas condiciones lo integrado en esta cuenta contable, ascendiendo a la cantidad de veinte millones

Administración 2020 - 2024





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepequez, Guatemala, C.A.

Tel. 7870-5599

seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos quetzales con noventa centavos (Q. 20,665,242.90), a continuación, se integra el siguiente cuadro con información de la Ejecución Presupuestaria de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023.

SMIP	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	NOMBRE	VALOR
363	12 02 002 002 000	CONSERVACION MERCADO MUNICIPAL 2023 RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	700,800.69
362	12 01 001 001 000	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	794,570.13
370	18 01 001 002 000	CONSERVACION REFORESTACION A LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL 2023 RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	252,643.75
369	18 01 001 001 000	CONSERVACION REFORESTACION AREAS VERDES MUNICIPALES 2023 RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	155,407.80
371	19 01 001 001 000	CONSERVACION EDIFICIO MUNICIPAL 2023 RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	1,021,119.47
366	17 01 002 001 000	CONSERVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS 2023 RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	1,478,243.83
367	17 01 002 002 000	APOYO A LA CULTURA TRADICIONES EL DEPORTE Y LA RECREACION 2023 RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	699,615.56
361	12 01 001 001 000	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	926,118.54
375	12 02 002 003 000	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL 2023 RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	303,294.75
364	12 02 002 001 000	CONSERVACION SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ORNATO DEL MUNICIPIO 2023 RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	707,772.94
376	21 05 001 001 000	APOYO A LA SALUD Y ASITENCIA SOCIAL 2023 RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	722,492.89
374	19 01 002 002 000	CONSERVACION CALLE (S) Y AVENIDAS DEL AREA URBANA Y RURAL 2023 RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	10,253,676.56
365	14 01 001 001 000	APOYO A LA EDUCACION DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	544,106.52
373	19 02 001 001 000	APOYO ESTRATEGIA DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES 2023 RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	175,871.25
372	20 00 001 001 000	APOYO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES D.M.M, NINEZ, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR 2023 RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	623,763.58

Administración 2020 - 2024

9





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepequez, Guatemala, C.A.

Tel: 7870-5599

368	17 01 001 001 000	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO 2023 RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	1,305,744.64
TOTAL CUENTA CONTABLE 1241.1 PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL			20,665,242.90

NOTA 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA CONTABLE 2113)

Esta integración se da específicamente por el valor de las retenciones descontadas al personal municipal por concepto de salarios y dietas durante el mes de diciembre de 2023, rentas que se encuentran canceladas en el mes de enero de 2024, a excepción de la retención de la Cuota Laboral del I.G.S.S, esta cuenta se viene amortizando de manera mensual según convenio firmado, así mismo la de Retenciones Judiciales, puesto que se da por orden de Juez y su origen es por embargo salarial de empleados municipales, a continuación, se presenta la integración de las retenciones correspondientes.

Integración de la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar

2113 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			
RENTAS CONSIGNADAS			
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	10,270.26	
122	Timbre y Papel Sellado	1,980.00	
201	Cuotas I.G.S.S.	551,698.44	
202	Prima de Fianza	1,210.87	
203	Impuesto Sobre la Renta	2,180.81	
205	ISR sobre Dietas	3,300.00	
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	2,844.20	
211	Retenciones Judiciales	59,158.10	
TOTAL CUENTA 2113			632,642.68





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C.A.

Tel. 7870-5599

NOTA 11

PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (CUENTA CONTABLE 2232)

En el mes de octubre de 2020, se gestionó ante El Instituto de Fomento Municipal (INFOM) un préstamo para la ejecución del Proyecto Mejoramiento Parque Municipal Río Bravo, Suchitepéquez, para amortizarse en 36 cuotas, de octubre 2020 a septiembre de 2023 con una tasa de interés del 8% anual, según Resolución de INFOM 266-2020, Convenio número JD-024-2020 de INFOM, por un valor de Tres Millones de Quetzales (Q.3,000,000.00), dicho préstamo se encuentra al 31 de diciembre totalmente cancelada, a continuación, se presenta el movimiento de la cuenta 2232:

Integración de la Cuenta Contable 2232 Préstamos Internos a Largo plazo					
No.	NOMBRE DEL PRESTAMO	NOMBRE INSTITUCION	CONTRATADO	AMORTIZADO	POR AMORTIZAR
1	MEJORAMIENTO PARQUE MUNICIPAL RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ (9)	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM)	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
TOTAL			3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
Balance General cuenta 2232			0.00		

Integración de Préstamo al 31 de diciembre de 2023					
RECIBO No	FECHA	CAPITAL	INTERESES	IVA	TOTAL RECIBO
29251	16/11/2020	84,000.00	2,622.95	314.75	86,937.70
29440	15/12/2020	84,000.00	19,360.00	2,323.20	105,683.20
29601	19/01/2021	84,000.00	19,446.56	2,333.59	105,780.15
29769	15/02/2021	84,000.00	18,929.09	2,271.49	105,200.58
29944	15/03/2021	84,000.00	16,569.87	1,988.38	102,558.25
30221	19/04/2021	84,000.00	17,750.79	2,130.09	103,880.88
30338	18/05/2021	84,000.00	16,706.63	2,004.80	102,711.43
30478	15/06/2021	84,000.00	16,646.14	1,997.54	102,643.68
30688	16/07/2021	84,000.00	15,565.16	1,867.82	101,432.98
30877	18/08/2021	84,000.00	15,504.66	1,860.56	101,365.22
31075	16/09/2021	84,000.00	14,915.50	1,789.86	100,705.36





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepequez, Guatemala, C.A.

Tel. 7870-5599

31337	15/10/2021	84,000.00	13,908.17	1,668.98	99,577.15
31558	15/11/2021	84,000.00	13,792.44	1,655.09	99,447.53
31802	15/12/2021	84,000.00	12,766.68	1,532.00	98,298.68
32011	18/01/2022	84,000.00	12,650.95	1,518.11	98,169.06
32217	15/02/2022	84,000.00	12,080.22	1,449.63	97,529.85
32449	16/03/2022	84,000.00	10,420.60	1,250.47	95,671.07
32689	18/04/2022	84,000.00	10,938.74	1,312.65	96,251.39
32926	17/05/2022	84,000.00	10,005.05	1,200.61	95,205.66
33160	16/06/2022	84,000.00	9,778.85	1,173.46	94,952.31
33397	18/07/2022	84,000.00	8,937.20	1,072.46	94,009.66
33767	18/08/2022	84,000.00	8,655.78	1,038.69	93,694.47
33912	19/09/2022	84,000.00	8,121.87	974.62	93,096.49
34163	17/10/2022	84,000.00	7,280.22	873.63	92,153.85
34406	16/11/2022	84,000.00	6,943.56	833.23	91,776.79
34694	16/12/2022	84,000.00	6,175.56	741.07	90,916.63
34962	17/01/2023	84,000.00	5,802.08	696.25	90,498.33
35200	15/02/2023	84,000.00	5,212.93	625.55	89,838.48
35458	15/03/2023	84,000.00	4,234.52	508.14	88,742.66
35724	17/04/2023	84,000.00	4,089.86	490.78	88,580.64
35987	17/05/2023	84,000.00	3,413.92	409.67	87,823.59
36282	15/06/2023	84,000.00	2,911.57	349.39	87,260.96
36571	17/07/2023	84,000.00	2,309.26	277.11	86,586.37
36846	16/08/2023	84,000.00	1,806.90	216.83	86,023.73
37134	18/09/2023	84,000.00	1,236.17	148.34	85,384.51
37417	19/10/2023	60,000.00	652.27	78.27	60,730.54
37533	23/10/2023	-	170.96	20.52	191.48
TOTALES		3,000,000.00	358,313.68	42,997.63	3,401,311.31

NOTA 12

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (CUENTA CONTABLE 2221) CONVENIOS A PAGAR A LARGO PLAZO (SUB-CUENTA 02)

El 24 de junio de 2022 se firma un reconocimiento de deuda unilateral en documento privado número 4132/2022 entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.) y esta Municipalidad por un valor de Dos millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos trece Quetzales con noventa y cuatro

Administración 2020 - 2024

12





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepequez, Guatemala, C.A.

Tel: 7870-5599

centavos (Q.2,335,413.94), y que corresponden a la Cuota Patronal por Q. 1,607,671.13 y a la Cuota Laboral por Q. 727,742.81, por un plazo de 60 meses a partir del mes de junio de 2022 a mayo de 2027 con un valor de Q.38,923.57 cada cuota, asimismo en punto Séptimo del Acta número 026-2022 de fecha 29 de junio de 2022 el señor Alcalde informa al Honorable Concejo que el Licenciado Cesar Augusto Cruz Paiz, jefe de Departamento Administrativo, Departamento de Cobro Administrativo del I.G.S.S. se negó definitivamente a que se cancelara por parte de la Municipalidad el total de la Cuota Laboral puesto que esos fondos se encuentran en las arcas municipales y por tal motivo se refleja la Cuota Laboral en el Convenio número 4132/2022 como deuda, y ante tal situación del caso se procede a registrar en el SICOINGL en el módulo de Convenios únicamente la Cuota Patronal por un valor de Q.1,607,671.13, puesto que al momento de amortizar cada cuota se estará cancelando la cuota patronal por el lado del módulo de convenios y la cuota laboral por el lado de la escritural 201 de retenciones, a continuación, se presenta el movimiento de la cuenta 2232:

Integración de la Cuenta Contable 2221 Convenios a Pagar a Largo Plazo

No	FECHA	NUMERO	NOMBRE DEL CONVENIO	NOMBRE INSTITUCION	TIPO	CONVENIDO	AMORTIZADO	POR AMORTIZAR
1	24/06/22	4132/2022	RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL IGSS, CONVENIO NUMERO 4132/2022, POR UN VALOR DE Q.2,335,413.94, APOORTE PATRONAL Q.1,607,671.13, APOORTE LABORAL Q.727,742.81, SE CREA ESTE EXPEDIENTE EN SICOINGL POR EL VALOR DEL APOORTE PATRONAL	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	PATRONAL	1,607,671.13	511,993.23	1,095,677.90
					TOTAL	1,607,671.13	511,993.23	1,095,677.90
Balance General cuenta 2121							1,095,677.90	

Administración 2020 - 2024

13





Municipalidad de Río Bravo
Departamento de Suchitepequez, Guatemala, C.A.
Tel. 7870-5599

Integración de la Cuenta Escritural 201
I.G.S.S de Retenciones

No	FECHA	NUMERO	NOMBRE DEL CONVENIO	NOMBRE INSTITUCION	TIPO	CONVENIDO	AMORTIZADO	POR AMORTIZAR
1	24/06/22	4132/2022	RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL IGSS, CONVENIO NUMERO 4132/2022, POR UN VALOR DE Q.2,335,413.94, APOORTE PATRONAL Q.1,607,671.13, APOORTE LABORAL Q.727,742.81, SE CREA ESTE EXPEDIENTE EN SICOINGL POR EL VALOR DEL APOORTE PATRONAL	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	LABORAL	727,742.81	227,554.60	500,188.21
					TOTAL	727,742.81	227,554.60	500,188.21
Saldo al 31 de diciembre de 2023							500,188.21	

Detalle de los Recibos DR-198-1					BANRURAL
Fecha	Número	Laboral	Patronal	Total	Cheques girados
24/06/2022	459334	11,753.62	27,169.95	38,923.57	734665776
01/08/2022	467016	11,690.04	27,233.53	38,923.57	Cheq 14027;14028
02/08/2022	467102	11,164.69	27,758.88	38,923.57	Cheq 14031;14032
24/08/2022	472397	11,024.30	27,899.27	38,923.57	Cheq 14148;14149
22/09/2022	478203	11,927.69	26,995.88	38,923.57	Cheq 14333;14334
24/10/2022	485362	14,506.26	24,417.31	38,923.57	Cheq 14515;14516
21/11/2022	491391	7,858.57	31,065.00	38,923.57	Cheq 14692;14693
25/01/2023	505140	15,729.51	23,194.06	38,923.57	Cheq 15124;15125
20/02/2023	510710	6,915.38	32,008.19	38,923.57	Cheq 15256;15257
07/03/2023	514140	13,394.95	25,528.62	38,923.57	Cheq 15401;15402
03/04/2023	519801	7,732.86	31,190.71	38,923.57	Cheq 15601;15602
08/05/2023	527290	21,001.06	17,922.51	38,923.57	Cheq 15839;15840
07/06/2023	533884	-	38,923.57	38,923.57	Cheq 16156
05/07/2023	540801	21,460.85	17,462.72	38,923.57	Cheq 16453;16454
01/08/2023	546917	2,372.76	36,550.81	38,923.57	Cheq 16715;16716
06/09/2023	554650	19,467.40	19,456.17	38,923.57	Cheq 16959;16960
03/10/2023	560403	14,682.68	24,240.89	38,923.57	Cheq 17242;17243
27/10/2023	565254	5,097.71	33,825.86	38,923.57	Cheq 17410;17411
17/11/2023	569931	19,774.27	19,149.30	38,923.57	Cheq 17500;17501
		227,554.60	511,993.23		





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C.A.

Tel. 7870-5599

NOTA 13

INGRESOS

Los ingresos percibidos al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes. El total de los ingresos asciende a la cantidad de Treinta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa quetzales con treinta y dos centavos (Q. 36,642,890.32)

INGRESOS GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE 2023

CONTABILIDAD			
ESTADO DE RESULTADOS GRUPO 5000			
CTA	FUNCIONAMIENTO		
5111	IMPUESTOS DIRECTOS	1,220,826.84	
5112	IMPUESTOS INDIRECTOS	362,858.28	
5122	TASAS	2,457,946.06	
5124	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES	116,050.00	
5129	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	129,582.72	
5142	VENTA DE SERVICIOS	307,844.00	
5161	INTERESES	65,819.92	
5172	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	3,878,234.63	8,539,162.45
	SUMA IGUAL AL ESTADO DE RESULTADOS 5000		8,539,162.45

BALANCE GENERAL			
INVERSION			
3111	TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	28,103,727.87	
			28,103,727.87
	TOTAL INGRESOS SEGÚN PRESUP 31/12/2023		36,642,890.32





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C.A.

Tel. 7870-5599

INGRESOS GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL		
INGRESOS DE INVERSION		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
SITUADO CONSTITUCIONAL	8,778,370.38	
IVA PAZ	8,632,215.34	
CIRCULACION DE VEHICULOS	992,747.13	
PETROLEO	321,284.24	18,724,617.09
APORTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL		
CODEDE	9,379,110.78	9,379,110.78
DE PERSONAS Y UNIDADES FAMILIARES		
DE PERSONAS PARA PROYECTOS Y OBRAS DE INVERSION	0.00	0.00
SUMA IGUAL A BALANCE GENERAL CUENTA 3111		28,103,727.87

INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO		
SITUADO CONSTITUCIONAL	975,374.52	
IVA PAZ	2,877,405.11	
CIRCULACION DE VEHICULOS	25,455.00	3,878,234.63
INGRESOS MUNICIPALES		
IUSI	1,211,069.11	
INGRESOS PROPIOS	3,449,858.71	4,660,927.82
SUMA IGUAL A ESTADO DE RESULTADOS		8,539,162.45
PRESTAMO	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS SEGÚN PRESUPUESTO 2023		36,642,890.32

Gráfica del Movimiento de Ingreso Percibido de Inversión

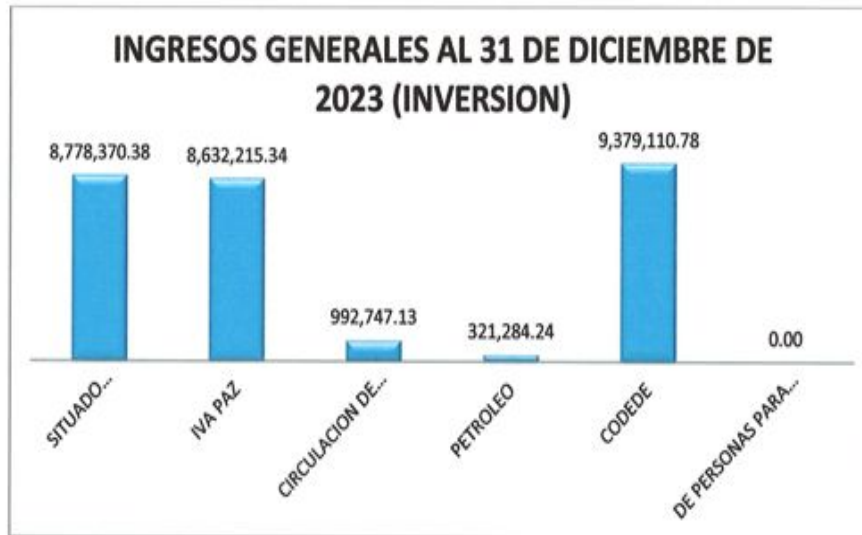


Administración 2020 - 2024





Municipalidad de Río Bravo
Departamento de Suchitepequez, Guatemala, C.A.
Tel: 7870-5599



Administración 2020 - 2024

17





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C.A.

Tel: 7870-5599

NOTA 14

GASTOS

Los gastos que se reflejan fueron las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento e inversión al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos como también los gastos de inversión. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Treinta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuatro quetzales con doce centavos (Q. 39,664,504.12)

EGRESOS GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
GASTOS		
Grupos de Gastos		
Servicios Personales	18,084,336.03	45.59%
Servicios No Personales	4,898,855.38	12.35%
Materiales y Suministros	4,305,777.50	10.86%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	10,686,105.45	26.94%
Transferencia Corrientes	518,315.06	1.31%
Transferencia de Capital	0.00	0.00%
Serv de deuda púb y amort de otros pasivos	1,171,114.70	2.95%
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTARIA 31/12/23	39,664,504.12	100.00%





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepequez, Guatemala, C.A.

Tel: 7870-5599

EGRESOS GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

GASTOS		
GASTOS DE INVERSION		
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	10,686,105.45	
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO	4,209,621.54	
DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	816,000.00	
CONVENIOS A PAGAR A LARGO PLAZO	319,453.41	
SUMAN LOS EGRESOS DE INVERSION		16,031,180.40
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
REMUNERACIONES	4,393,918.24	
BIENES Y SERVICIOS	2,586,122.83	
DEPRECIACION Y AMORTIZACION	16,455,621.36	
INTERESES Y COMISIONES	35,661.29	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	108,000.00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	54,000.00	
SUMAN LOS EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO		23,633,323.72
TOTAL EGRESOS SEGÚN EJEC PRESUP AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		39,664,504.12





Municipalidad de Río Bravo

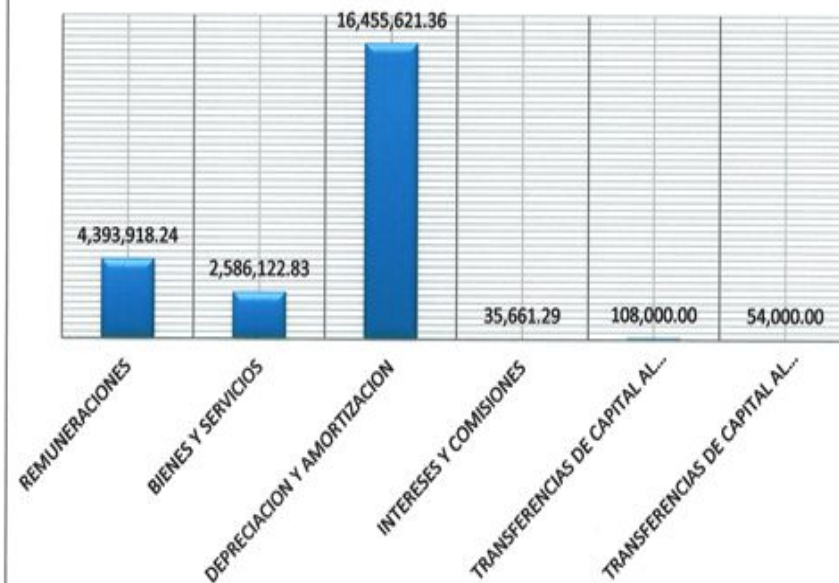
Departamento de Suchitepequez, Guatemala, C.A.

Tel: 7870-5599

GASTOS DE INVERSION



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



Administración 2020 - 2024

20





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepequez, Guatemala, C.A.

Tel. 7870-5599

CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

INGRESOS/ CLASE	DENOMINACIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	PERCIBIDO / PAGADO	% PERCIBIDO / PAGADO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,218,104.00	0.00	2,218,104.00	0.00	1,583,685.12	4.32
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,882,600.00	110,000.00	1,992,600.00	0.00	2,703,578.78	7.38
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	36,296.00	0.00	36,296.00	0.00	43,100.00	0.12
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	297,000.00	0.00	297,000.00	0.00	264,744.00	0.72
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	65,819.92	0.18
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,449,300.00	752,705.00	4,202,005.00	0.00	3,878,234.63	10.58
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16,598,700.00	15,901,381.02	32,500,081.02	0.00	28,103,727.87	76.70
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	3,999,538.15	3,999,538.15	0.00	0.00	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	24,490,000.00	20,763,624.17	45,253,624.17	0.00	36,642,890.32	100.00
EGRESOS/ GRUPO							
000	SERVICIOS PERSONALES	13,815,180.00	4,861,409.58	18,676,589.58	18,084,336.03	18,084,336.03	45.59
100	SERVICIOS NO PERSONALES	3,515,365.16	1,916,297.24	5,431,662.40	4,898,855.38	4,898,855.38	12.35
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,104,806.67	2,595,854.80	4,700,661.47	4,305,777.50	4,305,777.50	10.86
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,914,518.17	11,703,552.55	14,618,070.72	10,686,105.45	10,686,105.45	26.94
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	192,000.00	394,040.00	586,040.00	518,315.06	518,315.06	1.31
700	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS	1,575,130.00	-334,650.00	1,240,480.00	1,171,114.70	1,171,114.70	2.95
900	ASIGNACIONES GLOBALES	373,000.00	-372,880.00	120.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	24,490,000.00	20,763,624.17	45,253,624.17	39,664,504.12	39,664,504.12	100.00

Administración 2020 - 2024

21





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepequez, Guatemala, C.A.

Tel: 7870-5599

Dentro de la ejecución de Ingresos se percibió un 76.70% en la Clase 17 y esto se da por el aporte Constitucional para Inversión, como también el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo para Proyectos de Inversión, tanto ordinario como extraordinario.

Así mismo la clase 16 se percibió el 10.58% del total de lo percibido por el aporte Constitucional para funcionamiento, seguido por la clase 10 que representa un 7.38% de la ejecución de ingresos por las políticas de recaudación aplicadas en este ejercicio fiscal 2023.

Por el lado de los Egresos el grupo 000 la cual integra los salarios, dietas, otras remuneraciones, jubilaciones, servicios técnicos representado por un 45.59%. Otro grupo relevante es el 300 reflejando un 26.94% del total pagado, este grupo integra los Proyectos en Ejecución o las Construcciones en Proceso como la adquisición de equipo de cómputo y oficina.

Administración 2020 - 2024

22





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C.A.

Tel: 7870-5599

Balance General al 31 de diciembre de 2023



SIAP: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101020

Página: Página 1 de 1

Fecha: 05/01/2024

Hora: 13:21:03

R00015798.jpg

Usuario: LMOTTA

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2023

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	866,423.57	2113 Cuentas del Personal a Pagar	632,642.68
Total de ACTIVO DISPONIBLE	866,423.57	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	632,642.68
1120 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	632,642.68
1123 Anticipos	754,341.40	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	754,341.40	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,620,764.97	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	1,095,677.90
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	1,095,677.90
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	1,095,677.90
1211 Propiedad y Planta en Operación	9,281,257.95	Total de PASIVO	1,728,320.58
1212 Maquinaria y Equipo	1,437,011.53	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1213 Tierras y Terrenos	360,400.00	3100 PATRIMONIO NETO	
1214 Construcciones en Proceso	14,839,481.92	3110 Patrimonio Municipal	
1217 Otros Activos Fijos	882,373.87	3112 Resultado del Ejercicio	-15,094,161.27
1218 Bienes de Uso Común	77,287,372.40	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-49,282,042.21
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	184,106,875.27	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	229,040,768.04
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de Patrimonio Municipal	124,664,564.56
1241 Activo Intangible Brev	20,665,242.90	Total de PATRIMONIO NETO	124,664,564.56
Total de ACTIVO INTANGIBLE	20,665,242.90	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	124,664,564.56
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	124,771,128.17	Total Pasivo + Patrimonio	126,392,885.14
Total de ACTIVO	126,392,885.14		
Total ACTIVO	126,392,885.14		

Administración 2020 - 2024

23





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepequez, Guatemala, C.A.

Tel: 7870-5599

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2023



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101020

Página: Página 1 de 1
Fecha: 05/01/2024
Hora: 18:26:07
R00015271.rpt
Usuario: LMOTTA

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	8,539,162.45
5100	INGRESOS CORRIENTES	8,539,162.45
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,583,685.12
5111	Impuestos Directos	1,220,826.84
5112	Impuestos Indirectos	362,858.28
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,703,578.78
5122	Tasas	2,457,946.06
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	116,050.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	129,582.72
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	307,844.00
5142	Venta de Servicios	307,844.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	65,819.92
5161	Intereses	65,819.92
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,878,234.63
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,878,234.63
6000	GASTOS	23,633,323.72
6100	GASTOS CORRIENTES	23,633,323.72
6110	GASTOS DE CONSUMO	23,435,662.43
6111	Remuneraciones	4,393,918.24
6112	Bienes y Servicios	2,586,122.83
6113	Depreciación y Amortización	16,455,621.36
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	35,661.29
6121	Intereses y Comisiones	35,661.29
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	162,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	108,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	54,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-15,094,161.27

Administración 2020 - 2024





Municipalidad de Río Bravo

Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C.A.

Tel: 7870-5599

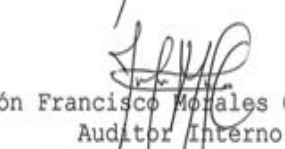
Toda la información plasmada en este documento es con base al Estado de Resultados, Balance General, Libro Auxiliar de Cuentas, Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, todo del ejercicio fiscal 2023.

Sin otro particular nos es grato suscribirnos de ustedes, como sus atentos servidores.

Atentamente;


José Luis Motta
Encargado de Contabilidad

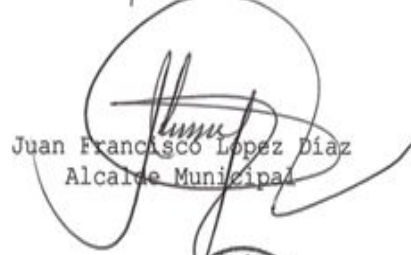



Ramón Francisco Morales Carredano
Auditor Interno

Lic. Ramón Morales Carredano
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 18,767


Armando Hernández De León
Director Financiero Municipal




Juan Francisco López Díaz
Alcalde Municipal



Administración 2020 - 2024

25





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Juan Francisco Lopez Diaz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



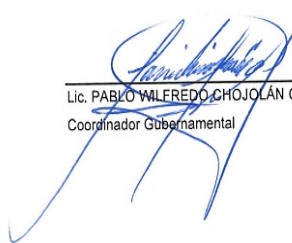
Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. PABLO WILFREDO CHOJOLÁN GARCÍA
Coordinador Gubernamental




Lic. MARCO ANTONIO DÍAZ DÍAZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Juan Francisco Lopez Diaz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO SUCHITEPEQUEZ correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de Idoneidad de los miembros de la Junta de Licitación
2. Aprobación de contratos sin previa constitución de la fianza de cumplimiento
3. Falta de publicación en el portal -GUATECOMPRAS-
4. Incumplimiento a Reglamento de Operación y Administración del Mercado



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Municipal

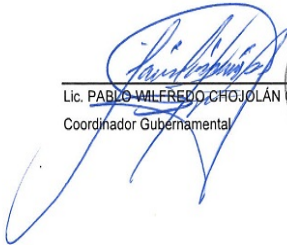
5. Ejecución de funciones que no corresponden
6. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. PABLO WILFREDO CHOJOLÁN GARCÍA
Coordinador Gubernamental




Lic. MARCO ANTONIO DÍAZ DÍAZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de Idoneidad de los miembros de la Junta de Licitación

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, de los expedientes de los eventos de compra celebrados por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2023, bajo la Modalidad de Licitación Pública, según muestra de auditoría, se determinó que no se veló que previo a la selección y nombramiento de los servidores públicos que integraron la Junta de Licitación Pública, encargados de la recepción, calificación y adjudicación de las obras, cumplieran con los requisitos que establece la normativa legal, toda vez que no se encontraron documentos o evidencias en sus expedientes, que acrediten el conocimiento y experiencia en el ámbito legal, financiero y técnico relacionado con la naturaleza de los proyectos adjudicados, como se demuestra en los siguientes cuadros:

Proyectos Adjudicados por la Junta de Licitación Pública					
No.	NOG	SNIP	Contrato	Nombre del Proyecto	Valor en Q
1	20369905	297282	001-2023	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana de Varones, Santo Tomas I Rio Bravo, Suchitepéquez	4,199,500.00
2	20556284	300120	005-2023	Ampliación Escuela Primaria EORM Comunidad Ocho de Guatalon Rio Bravo, Suchitepéquez	1,769,955.00
				TOTAL	5,969,455.00

Miembros de la Junta de Licitación Pública			
Nombre	Profesión	Puesto que ocupa	Estatus
Hugo Leonel Lara Solís	Perito Contador	Director UGAM	Titular
Leonel Eugenio Gómez Farfán	Perito en Gerencia Administrativa	Auxiliar de la Dirección Municipal de Planificación	Titular
Gladys Marivel Mérida Almaraz	Sin Profesión	Directora de la Oficina Municipal de la Mujer	Titular
Ericson Edelmy Hidalgo Orozco	Sin Profesión	Técnico de la Oficina Municipal de la Gestión de Riesgo	Suplente
Demetrio Crisanto Pérez García	Sin Profesión	Encargado de Personal de Campo	Suplente

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 11 Integración de las juntas de cotización,



licitación o calificación, establece: “Los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades, según cada modalidad de adquisición. La autoridad competente será la responsable de verificar la idoneidad de los servidores públicos nombrados para integrar las juntas. La idoneidad se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar, debiendo la junta contar con miembros idóneos en cada uno de estos ámbitos. Los miembros suplentes deberán acreditar experiencia o conocimiento suficiente en el mismo ámbito del miembro titular que suplirán...”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 12 Acreditación de la idoneidad de los miembros de Juntas, establece: “Para los efectos de lo regulado en el Artículo 11 de la Ley, se entenderá por idoneidad, la reunión de las condiciones necesarias para desempeñar una función o puesto, lo cual se acredita con los documentos que hagan constar que el servidor público tiene la experiencia, conocimiento técnico o profesional que corresponda. Para tal efecto, en las bases de contratación deberá indicarse el perfil de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Junta respectiva. A su vez, la autoridad competente previo al nombramiento deberá solicitar a la Unidad de Recursos Humanos o de Personal de la entidad, el historial laboral de los servidores públicos, y en caso lo considere necesario, podrá anexar a la resolución de nombramiento documentos tales como: diplomas, títulos técnicos o profesionales nacionales o extranjeros, certificaciones, constancias de cursos o capacitaciones, constancias de empleo, u otros que considere necesarios para demostrar que el servidor público conoce o tiene experiencia en los ámbitos legal, financiero o técnico del negocio a adjudicar.”

Causa

El Concejo Municipal, nombró a los integrantes de la Junta de Licitación Pública, sin acreditar la idoneidad, referente a la experiencia y conocimiento en los ámbitos legal, financiero o técnico del negocio a adjudicar, para desempeñar estas funciones, incumpliendo lo establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo que las ofertas sean calificadas por personas que no llenan los requisitos técnicos o profesionales, que conlleva a tomar decisiones no convenientes al momento de adjudicar en detrimento de los intereses municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, al momento de nombrar a los integrantes de la Junta de Licitación Pública, debe acreditar la idoneidad referente a experiencia y



conocimiento de los empleados para desempeñar la función en las juntas de conformidad con la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. OF-NOT-DAS-08-002-2024, OF-NOT-DAS-08-004-2024 y OF-NOT-DAS-08-005-2024, de fecha 03 de abril de 2024, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Juan Francisco López Díaz, Alcalde Municipal; Carlos Rolando Bolaños Figueroa, Síndico Segundo y Christian René González Ruiz, Concejal Primero, quienes manifiestan: “De conformidad a lo que establece el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 12. Acreditación de la idoneidad de los miembros de Juntas, establece: “Para los efectos de lo regulado en el Artículo 11 de la Ley, se entenderá por idoneidad, la reunión de las condiciones necesarias para desempeñar una función o puesto, lo cual se acredita con los documentos que hagan constar que el servidor público tiene la experiencia, conocimiento técnico o profesional que corresponda. Para tal efecto, en las bases de contratación deberá indicarse el perfil de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Junta respectiva. En cumplimiento de la normativa vigente afecto a este proceso me permito indicarles que si existe la Idoneidad de los miembros de la Junta de Cotización y Licitación. Derivado de lo anterior expuesto, me permito... diplomas de las capacitaciones del marco legal, jurídico, y de cumplimiento de los procesos que se realizan en el momento de cotizar licitar. Solicitando a la honorable comisión de fiscalización su consideración a efectos de desvanecer el presente hallazgo al verificar las pruebas de idoneidad de nuestros servidores públicos. En vista que no existe riesgo que las ofertas sean calificadas por personas que no llenan los requisitos técnicos o profesionales, que conlleva a tomar decisiones no convenientes al momento de adjudicar en detrimento de los intereses municipales.”

En oficios Nos. OF-NOT-DAS-08-006-2024 y NOT-DAS-08-008-2024, de fecha 03 de abril de 2024, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2024, a los señores Mario Allexon González, Concejal Segundo y Manuel de Jesús Pérez Oajaca, Concejal Cuarto, quienes manifiestan: “De conformidad a lo que establece el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 12. Acreditación de la idoneidad de los miembros de Juntas, establece: “Para los efectos de lo regulado en el Artículo 11 de la Ley, se entenderá por idoneidad, la reunión de las condiciones necesarias para desempeñar una función o puesto, lo cual se acredita con los documentos que hagan constar que el servidor público tiene la experiencia, conocimiento técnico o profesional que corresponda. Para tal efecto, en las bases de contratación deberá



indicarse el perfil de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Junta respectiva. En cumplimiento de la normativa vigente afecto a este proceso me permito indicarles que si existe la Idoneidad de los miembros de la Junta de Cotización y Licitación. Derivado de lo anterior expuesto, me permito... diplomas de las capacitaciones del marco legal, jurídico, y de cumplimiento de los procesos que se realizan en el momento de cotizar licitar. Solicitando a la honorable comisión de fiscalización su consideración a efectos de desvanecer el presente hallazgo al verificar las pruebas de idoneidad de nuestros servidores públicos. En vista que no existe riesgo que las ofertas sean calificadas por personas que no llenan los requisitos técnicos o profesionales, que conlleva a tomar decisiones no convenientes al momento de adjudicar en detrimento de los intereses municipales.”

En oficios Nos. OF-NOT-DAS-08-003-2024 y OF-NOT-DAS-08-007-2024, de fecha 03 de abril de 2024, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Gilberto Canimac Peneleu, Síndico Primero y Ever Baudilio García Hernández, Concejal Tercero, quienes no trasladaron comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Segundo y al Concejal Primero, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que presentan diplomas de capacitación del tema mencionado solo para uno de los miembros de la Junta de Cotización Pública, los otros dos miembros titulares presentan un diploma de capacitación del año 2024, por lo que se denota que no se les había instruido para ello en el período auditado, así mismo por los miembros suplentes no presentan documentos de capacitación para dichos eventos, evidenciando con ello que solo uno de los miembros de la Junta de Licitación Pública, cumple con los requisitos que indica la normativa vigente.

Se confirma el hallazgo para el Concejal Segundo y al Concejal Cuarto, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que presentan diplomas de capacitación del tema mencionado solo para uno de los miembros de la Junta de Cotización Pública, los otros dos miembros titulares presentan un diploma de capacitación del año 2024, por lo que se denota que no se les había instruido para ello en el período auditado, así mismo por los miembros suplentes no presentan documentos de capacitación para dichos eventos, evidenciando con ello que solo uno de los miembros de la



Junta de Licitación Pública, cumple con los requisitos que indica la normativa vigente.

Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero y para el Concejal Tercero, quienes fueron notificados de forma electrónica mediante los oficios de notificación Nos. OF-NOT-DAS-08-003-2024 y OF-NOT-DAS-08-007-2024, de fecha 03 de abril de 2024; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN FRANCISCO LOPEZ DIAZ	1,193.89
SINDICO PRIMERO	GILBERTO CANIMAC PENELEU	1,193.89
SINDICO SEGUNDO	CARLOS ROLANDO BOLAÑOS FIGUEROA	1,193.89
CONCEJAL PRIMERO	CHRISTIAN RENE GONZALEZ RUIZ	1,193.89
CONCEJAL SEGUNDO	MARIO ALLEXON GONZALEZ	1,193.89
CONCEJAL TERCERO	EVER BAUDILIO GARCIA HERNANDEZ	1,193.89
CONCEJAL CUARTO	MANUEL DE JESUS PEREZ OAJACA	1,193.89
Total		Q. 8,357.23

Hallazgo No. 2

Aprobación de contratos sin previa constitución de la fianza de cumplimiento

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6111 Remuneraciones, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad realizó contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 184 Servicios económicos, contables y de auditoría y 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, sin embargo, se constató que los contratos fueron aprobados sin tener la fianza de cumplimiento de contrato, como se detalla en el siguiente cuadro:

Contrato No.	Reglón	Nombre	Fecha del Contrato	No. de Acta de Aprobación del Contrato	Fecha de Aprobación del Contrato	Fecha de la Fianza de Cumplimiento	Valor del Contrato en Q
02-2023	188	Elizandro Nattanael Edelman Cel	4/01/2023	002-2023	9/01/2023	19/01/2023	84,000.00
03-2023	184	Mayra Carolina Méndez Ochoa	4/01/2023	002-2023	9/01/2023	19/01/2023	84,000.00



05-2023	029	Erik René Andrade Argueta	4/01/2023	002-2023	9/01/2023	11/01/2023	72,000.00
06-2023	029	Delia Walesca De León Arauz	4/01/2023	002-2023	9/01/2023	10/01/2023	42,000.00
07-2023	029	Renaldo Adenolfo Pérez y Pérez	4/01/2023	002-2023	9/01/2023	12/01/2023	42,000.00
08-2023	029	Cesar Augusto Díaz Morales	4/01/2023	002-2023	9/01/2023	10/01/2023	36,930.72
Total							360,930.72

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 48 Aprobación del contrato, establece: “El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso...” Artículo 65 De cumplimiento, establece: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento...”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 42 Suscripción y Aprobación de los Contratos, establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente, en el plazo establecido en la literal. b) del artículo 53 del presente Reglamento. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.”

Causa

El Concejo Municipal, aprobó los contratos suscritos de servicios técnicos y profesionales, sin verificar que se cumpliera con la presentación de la fianza de cumplimiento y el Director de Recursos Humanos, no gestionó oportunamente la integración de la fianza de cumplimiento en los expedientes previo a su aprobación.

Efecto

Riesgo que no se cuente con la garantía a ejecutar, en caso de incumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del contratista.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente y girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que previo a la aprobación de los contratos, verifique que se cuente con la fianza de cumplimiento y éste a su vez al Director de Recursos Humanos, para que gestione oportunamente la integración de la fianza de cumplimiento a los expedientes y solicitar posteriormente su aprobación, observando el tiempo que establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. OF-NOT-DAS-08-002-2024, OF-NOT-DAS-08-004-2024 y OF-NOT-DAS-08-005-2024, de fecha 03 de abril de 2024, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Juan Francisco López Díaz, Alcalde Municipal; Carlos Rolando Bolaños Figueroa, Síndico Segundo y Christian René González Ruiz, Concejal Primero, quienes manifiestan: “De acuerdo con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 48 Aprobación del contrato, establece: “El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso...” Artículo 65 De cumplimiento, establece: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento... Sin embargo, de conformidad a lo establece el DECRETO NÚMERO 1-87 EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA LEY DE SERVICIO MUNICIPAL, ARTICULO 9. Oficina Asesora De Recursos Humanos De Las Municipalidades. Artículo 9. La Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, debe estar integrada por un director quien tendrá la representación legal de la oficina, un subdirector y el demás personal indispensable para su funcionamiento en toda la república. Así como lo que establece el ARTÍCULO 15. Deberes y atribuciones del director. e) Establecer y mantener un registro de todos los empleados municipales comprendidos en el servicio de carrera) (.....) En este sentido la especialidad y responsabilidad de las gestiones de los documentos que argumental legalmente para soporte de los procesos de contratación de servicios técnicos, no solo es una especialidad del director de Recursos Humanos, sido una responsabilidad de asesor correctamente al alcalde y Concejo Municipal. De tal manera que se realizarán las recomendaciones pertinentes, al director de recursos humanos para que pueda analizar el presente hallazgos y pueda corregir los procesos y gestiones que cumplan con las normativas que relacionen la contratación de servicios técnicos y servicios profesionales. Derivado de lo anterior expresado solicito pueda ser reevaluado y considerado el presente hallazgo para que con mis argumentos



legales puedan ser desvanecido. También me permito... los documentos sujetos al presente hallazgo."

En oficios Nos. OF-NOT-DAS-08-006-2024 y OF-NOT-DAS-08-008-2024, de fecha 03 de abril de 2024, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2024, a los señores Mario Allexon González, Concejal Segundo y Manuel de Jesús Pérez Oajaca, Concejal Cuarto, quienes manifiestan: "De acuerdo con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 48 Aprobación del contrato, establece: "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso..." Artículo 65 De cumplimiento, establece: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento... Sin embargo, de conformidad a lo establece el DECRETO NÚMERO 1-87 EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA LEY DE SERVICIO MUNICIPAL, ARTICULO 9. Oficina Asesora De Recursos Humanos De Las Municipalidades. Artículo 9. La Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, debe estar integrada por un director quien tendrá la representación legal de la oficina, un subdirector y el demás personal indispensable para su funcionamiento en toda la república. Así como lo que establece el ARTÍCULO 15. Deberes y atribuciones del director. e) Establecer y mantener un registro de todos los empleados municipales comprendidos en el servicio de carrera) (.....) En este sentido la especialidad y responsabilidad de las gestiones de los documentos que argumental legalmente para soporte de los procesos de contratación de servicios técnicos, no solo es una especialidad del director de Recursos Humanos, sido una responsabilidad de asesor correctamente al alcalde y Concejo Municipal. De tal manera que se realizarán las recomendaciones pertinentes, al director de recursos humanos para que pueda analizar el presente hallazgos y pueda corregir los procesos y gestiones que cumplan con las normativas que relacionen la contratación de servicios técnicos y servicios profesionales. Derivado de lo anterior expresado solicito pueda ser reevaluado y considerado el presente hallazgo para que con mis argumentos legales puedan ser desvanecido. También me permito adjuntar los documentos sujetos al presente hallazgo."

En oficios Nos. OF-NOT-DAS-08-003-2024 y OF-NOT-DAS-08-007-2024, de fecha 03 de abril de 2024, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Gilberto Canimac Peneleu, Síndico Primero y Ever Baudilio García Hernández, Concejal Tercero, quienes no trasladaron comentarios, ni pruebas de descargo.



En oficio No. OF-NOT-DAS-08-009-2024, de fecha 03 de abril de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Randolpho Luna Ruano, Director de Recursos Humanos, quien manifiesta: “En relación a éste posible hallazgo me permito informar que en esta Dirección se recibió de parte de la secretaría municipal la aprobación de los contratos con fecha 24 de enero de 2023 y la última fecha de las fianzas es el 19 de enero de 2023, si bien es cierto que el acuerdo de aprobación se realizó el 09/01/2024 por Secretaria Municipal sin embargo, el Departamento de Recursos Humanos lo recibió con fecha 24/01/2023 por lo que consideró que el Departamento de Recursos Humanos sí está en las fechas que establece la ley... en formato de pdf la aprobación de contrato con fecha de recibido 24/01/2023. En virtud de lo expuesto anteriormente considero que el hallazgo antes mencionado no corresponde.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, el Síndico Segundo y el Concejal Primero, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que estos reconocen que se girara instrucciones al Director de Recursos Humanos para que pueda corregir los procesos y gestiones que cumplan con las normativas en la contratación de servicios técnicos y profesionales en la Municipalidad, por lo que reconocen la deficiencia.

Se confirma el hallazgo para el Concejal Segundo y el Concejal Cuarto, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que estos reconocen que se girara instrucciones al Director de Recursos Humanos para que pueda corregir los procesos y gestiones que cumplan con las normativas en la contratación de servicios técnicos y profesionales en la Municipalidad, por lo que reconocen la deficiencia.

Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero y el Concejal Tercero, quienes fueron notificados de forma electrónica mediante los oficios de notificación Nos. OF-NOT-DAS-08-003-2024 y OF-NOT-DAS-08-007-2024, de fecha 03 de abril de 2024; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que en los expedientes de las personas descritas, debió figurar previo a



la aprobación de estos por parte de las autoridades superiores, la fianza respectiva, además, manifiesta que esta deficiencia no le corresponde, sin embargo, se confirma que si es de su competencia gestionar dichas fianzas previo a trasladar los contratos para su aprobación.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN FRANCISCO LOPEZ DIAZ	6,445.19
SINDICO PRIMERO	GILBERTO CANIMAC PENELEU	6,445.19
SINDICO SEGUNDO	CARLOS ROLANDO BOLAÑOS FIGUEROA	6,445.19
CONCEJAL PRIMERO	CHRISTIAN RENE GONZALEZ RUIZ	6,445.19
CONCEJAL SEGUNDO	MARIO ALLEXON GONZALEZ	6,445.19
CONCEJAL TERCERO	EVER BAUDILIO GARCIA HERNANDEZ	6,445.19
CONCEJAL CUARTO	MANUEL DE JESUS PEREZ OAJACA	6,445.19
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	RANDOLFO LUNA RUANO	6,445.19
Total		Q. 51,561.52

Hallazgo No. 3

Falta de publicación en el portal -GUATECOMPRAS-

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de las publicaciones realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, según muestra de auditoría, se verificaron los expedientes de los proyectos de infraestructura ejecutados por la Municipalidad, estableciendo que no fueron publicados los siguientes documentos: a) La Fianza de Sosténimiento y su certificación, b) La Fianza de cumplimiento y su certificación, c) La Fianza de Anticipo y su Certificación, d) La Fianza de Saldo Deudores y su certificación, e) La Fianza de Conservación de la obra y su certificación, f) La constancia de remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas, g) El Acta de Recepción y h) Los informes de supervisión, de los siguientes proyectos:

No.	NOG	SNIP	No. De Contrato	Fecha	Descripción	Valor en Q
1	20369905	297282	001-2023	18/08/2023	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana de Varones, Santo Tomas I, Rio Bravo, Suchitepéquez	4,199,500.00
2	20668341	315824	002-2023	25/08/2023	Mejoramiento Calle Rural 3ra. Calle Santo Tomas I, Rio Bravo, Suchitepéquez	839,500.00
3	20556284	300120	005-2023	6/09/2023	Ampliación Escuela	1,769,955.00



					Primaria EORM Comunidad Ocho de Guatallon Rio Bravo, Suchitepéquez	
TOTAL						6,808,955.00

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 69 Formalidades, establece: "...Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas..."

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, artículo 3 Tipos y Perfiles de Usuarios, establece: "Para el uso del Sistema GUATECOMPRAS se definen como usuarios a los funcionarios y servidores públicos o personas individuales nombrados o designados por autoridad competente o solicitante para ejercer la función designada para alguno de los perfiles de usuario en el sistema, así como, los demás perfiles que según su tipo corresponden con los que se describen a continuación: Tipo. Comprador. Perfil del Usuario. Los usuarios de estos perfiles se identificarán en el Sistema GUATECOMPRAS de la forma siguiente: 1. Comprador Padre: es el responsable de la administración y mantenimiento del perfil de los Usuarios Compradores Hijos de su entidad. 2. Comprador Hijo Autorizador: es el responsable de verificar y autorizar la publicación de la documentación de los procesos de adquisición pública. 3. Comprador Hijo Operador: es el responsable de operar y preparar la documentación de respaldo que se genera en cada uno de los procesos de adquisición pública según la fase en la que se encuentre el mismo..." Artículo 26 Documentos a publicarse... en concursos para obras de infraestructura, establece: "Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la LEY, se debe cumplir con los Indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, de acuerdo con lo siguiente:

Información a Publicar	Indicador COST Aplicado	Condiciones de Publicación
r) Acta de Recepción de la Obra...	29. Alcance real de la obra.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días
	30 Programa Actualizado.	



		hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
v) Informes de Supervisión	31. Reportes de evaluación y Auditorías realizadas al proyecto.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo, independientemente del avance físico de la obra y sin excepción al finalizar los trabajos en campo.

Causa

El Auxiliar de la Dirección Municipal de Planificación, quien posee el Usuario Comprador Hijo Operador, no publicó toda la documentación que integran los expedientes de los proyectos de infraestructura ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

La Encargada de Compras, quien posee el Usuario Comprador Hijo Autorizador, no supervisó las acciones del Auxiliar de la Dirección Municipal de Planificación, en cuanto a publicar la totalidad de documentos de los proyectos mencionados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Efecto

Falta de información en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, lo cual limita la fiscalización.

Recomendación

El Director Municipal de Planificación, quien posee el Usuario de Comprador Padre, debe girar instrucciones a la Encargada de Compras, quien posee el Usuario Comprador Hijo Autorizador, a efecto supervise las acciones del personal a su cargo para que se proceda a publicar la totalidad de documentos de los proyectos de Infraestructura en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

La Encargada de Compras, quien posee el Usuario Comprador Hijo Autorizador, debe girar instrucciones al Auxiliar de la Dirección Municipal de Planificación, quien posee el Usuario Comprador Hijo Operador, a efecto proceda a la publicación total de la documentación realizada en los Proyectos de Infraestructura, en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, cumpliendo con la normativa vigente.



Comentario de los responsables

En oficio No. OF-NOT-DAS-08-012-2024, de fecha 03 de abril de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Andrea Alejandra Torres Ramos, Encargada de Compras, quien manifiesta: “Por el presente medio me dirijo a ustedes con la finalidad de informarles que revisando mi usuario en Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- tengo las opción de registrar todas y cada una de los adquisiciones en modalidad baja cuantía, procedimientos regulados por el artículo 44, donaciones, dragados, arrendamiento o adquisición de bienes, etc. Este usuario no tiene la competencia y no aparece en su estructura un acceso que indique con la palabra supervisión de tareas que son exclusivamente con segregación y responsabilidad de cada perfil que genera información, en este caso la supervisión no está detallada en ningún manual ni reglamento por parte del usuario que yo utilizo. Adicional a ello quiero comentarles que mi función en esta municipalidad es realizar las compras en baja cuantía y en las opciones anteriores descritas, soy ajena a la Dirección Municipal de Planificación y sus labores. Por lo que muy amablemente solicito puedan considerar desvanecer el posible hallazgo hacia mi persona.”

En oficio No. OF-NOT-DAS-08-014-2024, de fecha 03 de abril de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Leonel Eugenio Gómez Farfán, Auxiliar de la Dirección Municipal de Planificación, quien manifiesta: “Derivado de la atribución del presente hallazgo, respetuosamente me permito presentar los descargos de la manera siguiente: De conformidad a lo que establece el ARTICULO 95. Dirección Municipal de Planificación. El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La Dirección Municipal de Planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo. La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales. El Director de la Oficina Municipal de Planificación deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y profesional, o tener experiencia calificada en la materia. d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; y, (.....). Lo cual el Director de la Oficina Municipal de Planificación tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de solicitar y gestionar los documentos de acuerdo a la



normativa para el cumplimiento de las limitaciones temporales para realizar una publicación de conformidad de lo que establece el sistema de –GUATECOMPRAS–; De lo anterior escrito señores de la comisión de auditoria gubernamental no es una competencia propia ni función gestionar a los contratistas los documentos si no qué es una función del director de planificación según lo que establece las normativas, de igual manera le corresponde al Director de Planificación solicitarle al ingeniero supervisor los informes de avance físico según el tiempo estimado de los contratos de los proyectos y al secretario entregarle los documentos correspondientes para la elaboración de las actas de recepción con el tiempo permitido en el sistema de –GUATECOMPRAS–. Por ende la constancia de remisión del contrato a la Contraloría General de cuentas es la responsabilidad del Director de Recursos Humanos entregar las constancias en el tiempo estimado. A pesar siempre se solicitaba que gestionara para ir cumpliendo con los procesos de publicación sin embargo todos los documentos los he recibido de forma y en tiempo extraordinario de conformidad a los documentos que... al presente se puede verificar las fechas. Derivado de lo anterior expuesto, solicitando a la honorable comisión de fiscalización su consideración a efectos de desvanecer el presente hallazgo al verificar las pruebas de los documentos, por ende solicito el análisis del presente hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Compras, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que de acuerdo a la legislación vigente, el nombramiento que posee de Comprador Hijo Autorizador, es la responsable de verificar y autorizar la publicación de la documentación de los procesos de adquisición pública, incluyendo la documentación descrita en la condición del hallazgo, por lo que se denota que no se ha observado dicha normativa vigente y sus acciones no pueden ser ajenas a las de la Dirección Municipal de Planificación, mientras este nombrada con el usuario antes descrito.

Se confirma el hallazgo para el Auxiliar de la Dirección Municipal de Planificación, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que si bien no es su competencia gestionar la documentación que se describe en la condición como las fianzas, informes de supervisión, actas de recepción y constancias de envió de contratos a la Contraloría General de Cuentas, si es de su función la publicación de estos, toda vez que dichos documentos figuran en los expedientes de los proyectos descritos, lo cual se pudo constatar a la hora de la revisión de estos, por consiguiente ya se había hecho la gestión por parte de la persona encargada de esto, sin embargo, falto publicarlos en el portal de -GUATECOMPRAS-, asimismo expone que



siempre solicitaba los papeles para ir cumpliendo con los procesos de publicación, sin embargo en las pruebas no presenta evidencia de haber gestionado y solicitado dicha documentación en tiempo para su publicación.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE COMPRAS	ANDREA ALEJANDRA TORRES RAMOS	1,361.79
AUXILIAR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LEONEL EUGENIO GOMEZ FARFAN	1,361.79
Total		Q. 2,723.58

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a Reglamento de Operación y Administración del Mercado Municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de los registros de locales del Mercado Municipal del Municipio de Río Bravo, Suchitepéquez, según muestra de auditoría, se determinó que de los 54 locales que posee el mercado, 53 se encuentran rentados, sin embargo, solo existen 20 contratos de arrendamiento y estos no están vigentes derivado que no fueron renovados durante el año 2023, incumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Operación y Administración del Mercado Municipal del Municipio de Río Bravo, Departamento de Suchitepéquez, como se detalla a continuación:

No. De Local	Estatus	No. De Contrato	Valor de la Renta Mensual Q
1	Rentado	Sin Contrato	200.00
2	Rentado	Sin Contrato	200.00
3	Rentado	003-2021	200.00
4	Rentado	004-2021	200.00
5	Rentado	Sin Contrato	200.00
6	Rentado	006-2021	200.00
7	Rentado	Sin Contrato	200.00
8	Rentado	Sin Contrato	200.00
9	Rentado	002-2021	200.00
10	Rentado	010-2021	200.00
10-A	Rentado	Sin Contrato	200.00



10-B	Rentado	001-2022	200.00
11	Rentado	Sin Contrato	200.00
12	Rentado	012-2021	200.00
13	Rentado	016-2023	200.00
14	Rentado	Sin Contrato	200.00
15	Rentado	Sin Contrato	200.00
16	Rentado	Sin Contrato	200.00
17	Rentado	Sin Contrato	200.00
18	Rentado	Sin Contrato	200.00
19	Rentado	Sin Contrato	200.00
20	Rentado	Sin Contrato	200.00
21	Rentado	021-2021	200.00
22	Rentado	022-2021	200.00
23	Rentado	Sin Contrato	200.00
24	Rentado	Sin Contrato	200.00
25	Rentado	Sin Contrato	200.00
26	Rentado	Sin Contrato	200.00
27	Rentado	Sin Contrato	200.00
28	Rentado	Sin Contrato	200.00
29	Rentado	Sin Contrato	200.00
30	Rentado	Sin Contrato	200.00
31	Rentado	031-2021	200.00
32	Rentado	Sin Contrato	200.00
33	Rentado	Sin Contrato	200.00
33-A	Rentado	Sin Contrato	200.00
34	Rentado	Sin Contrato	200.00
35	Rentado	001-2022	200.00
36	Rentado	Sin Contrato	200.00
37	Rentado	Sin Contrato	200.00
38	Rentado	020-2023	200.00
39	Rentado	019-2023	200.00
40	Rentado	Sin Contrato	200.00
41	Rentado	Sin Contrato	200.00
42	Rentado	Sin Contrato	200.00
43	Rentado	018-2023	200.00
44	Rentado	Sin Contrato	200.00
45	Rentado	Sin Contrato	200.00
46	Rentado	Sin Contrato	200.00
47	Rentado	Sin Contrato	



			200.00
48	Rentado	048-2021	200.00
49	Rentado	049-2021	200.00
50	Rentado	Sin Contrato	200.00
51	No Rentado	-	0.00
52	Rentado	052-2021	200.00
53	Rentado	053-2021	200.00
54	Rentado	054-2021	200.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal...”

El Acta número cuarenta y dos guion dos mil catorce, del Concejo Municipal, de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, Punto Cuarto, que aprueba el Reglamento de Operación y Administración del Mercado Municipal del Municipio de Rio Bravo, Departamento de Suchitepéquez, artículo 12 Del procedimiento para obtener local comercial y piso de Plaza, establece: “Los interesados seguirán el siguiente procedimiento a efecto de obtener en arrendamiento local comercial y/o piso de plaza, según sea el caso...c) Una vez sea autorizada la adjudicación del local o piso de plaza, el interesado suscribirá un contrato por el plazo de un año, el que tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, en las condiciones establecidas por la municipalidad y a costa del interesado. Dicho instrumento será motivo de renovación anual siempre y cuando el interesado no incurra en prohibiciones e inobservancias contenidas en el presente reglamento que ameriten la rescisión del mismo, y que tomada tal determinación, la municipalidad se exime de responsabilidad en todo sentido. En tal caso, no procederá la renovación. Las personas jurídicas, legalmente reconocidas, actuarán a través de su representante legal, debiendo acreditar la personería con que actúan; caso contrario no procede la suscripción del instrumento jurídico...”

Causa

El Alcalde Municipal, incumplió el Reglamento de Operación y Administración del Mercado Municipal, al no suscribir la totalidad de contratos de los locales dados en



arrendamiento en el presente ejercicio fiscal y al no renovar anualmente los contratos vencidos en el año 2023.

El Encargado de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, no realizó las gestiones correspondientes para suscribir la totalidad de los contratos de locales rentados en el Mercado Municipal, así como renovar los que se encuentran vencidos durante el año 2023.

Efecto

No se cuenta con contratos de arrendamiento donde se establezcan las obligaciones y las responsabilidades de los arrendatarios que hacen uso de los locales, que garanticen el buen funcionamiento del mercado municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Encargado de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Operación y Administración del Mercado Municipal del Municipio de Río Bravo, Departamento de Suchitepéquez y proceder a realizar y renovar los contratos de arrendamiento por la totalidad de locales rentados para garantizar los derechos y las obligaciones de la Municipalidad y de los arrendatarios del Mercado Municipal.

Comentario de los responsables

En oficio No. OF-NOT-DAS-08-002-2024, de fecha 03 de abril de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Juan Francisco López Díaz, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “De acuerdo a lo que establece el artículo 35 del REGLAMENTO DE OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, DEPARTAMETNO DE SUCHITÉPEQUEZ, aprobado por medio del ACTA 42-2014 de fecha 21 de octubre del año dos mil catorce, y publicado en el diario oficial. Artículo 35 establece la puntualidad de los pagos como condición de renovación de los contratos por concepto de servicios arrendamiento. FUNDAMENTOS DE DESCARGO: Estimados miembros de la comisión de auditoría Gubernamental, se les solicita reevaluar el presente hallazgo desde el punto de la Razón, con consideración oportuna, se hace de su apreciable conocimiento que este el Concejo municipal ha sido tolerante, y principalmente apoya la economía de nuestros ciudadanos, siendo tolerantes con relación a los saldos pendientes de cancelar que tiene los vecinos arrendantes, desde la consolidación y crisis de la pandemia del covid-19, se ha sido flexible para que por medio de convenios pueda cumplir y saldar deudas, es claro que no pueden realizarse nuevos convenios si existe adeudo. Por anteriormente expresado solicito a la comisión de auditoría



gubernamental, que con los argumentos se puede consolidar y desvanecer el presenta hallazgo, ya que ha sido por una causa noble y humana en apoyo a los vecinos de nuestro municipio en apoyo a las economías familiares.”

En oficio No. OF-NOT-DAS-08-013-2024, de fecha 03 de abril de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Boanerges Nehemías Hidalgo López, Encargado de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, quien manifiesta: “Por lo que... oficio sin número, de fecha 10 de enero de 2023, recibido por la Secretaria Municipal, dirigido a los señores: Alcalde Municipal y Concejo Municipal para informar sobre la renovación de los contratos de arrendamiento de local, con el objeto que en sesión de Concejo deliberen la autorización para autorizar al alcalde para firma de los contratos para el Ejercicio Fiscal 2023. De esa manera reflejar y evidenciar la gestión que Si se realizó desde la función del encargado de Servicios Públicos en conformidad del Reglamento De Operación Y Administración Del Mercado Municipal Del Municipio De Río Bravo, Departamento De Suchitepéquez. Por lo anterior solicito a la comisión de auditoria gubernamental después de haber presentado mi descargo sea desvanecido el presente hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que no presentan evidencia de dichos convenios de pago suscritos con los inquilinos, asimismo no describen en sus comentarios por que no se han suscrito contratos por los restantes 33 locales que también están arrendados ya que si bien no se pueden renovar contratos por adeudo con 20 inquilinos, tampoco se han suscrito con los 33 inquilinos restantes, los cuales carecen de este, desde la fecha que tienen en uso los locales.

Se confirma el hallazgo para Encargado de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que en sus pruebas de descargo, no presenta gestiones para suscribir los contratos de los 33 locales comerciales a los cuales no se les ha suscrito, así también en sus pruebas presenta una solicitud para renovar los contratos existentes, sin embargo, al cierre de la auditoría aún no contó con la renovación de estos, por lo que se denota que sus acciones no solucionaron la deficiencia enmarcada, para dar cumplimiento al mencionado reglamento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	BOANERGES NEHEMIAS HIDALGO LOPEZ	769.39
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN FRANCISCO LOPEZ DIAZ	4,875.00
Total		Q. 5,644.39

Hallazgo No. 5

Ejecución de funciones que no corresponden

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6111 Remuneraciones del Estado de Resultados, según muestra de auditoría, se verificó que según Contrato 058-2023 de fecha 04 de enero de 2023, se realizó la contratación para el puesto de Conserje de Parque Municipal, bajo el renglón presupuestario 022 Personal por contrato; sin embargo, se determinó que durante el año 2023, la persona contratada realizó la función de cobro del servicio de baños y sanitarios públicos en el parque municipal, mediante recibos de ingresos varios Forma 31-B, según consta en el libro de entrega de talonarios, misma que no le corresponde desempeñar según su puesto y por ende no se le caucionó la fianza de fidelidad respectiva para garantizar su responsabilidad en la recaudación de ingresos e incumpliendo con lo establecido en la normativa legal.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal...g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales...”

El Contrato Número cero cincuenta y ocho guion dos mil veintitrés (058-2023) de fecha cuatro de enero de 2023, Primera: De la facultad legal para contratar, establece: "Yo Juan Francisco López Díaz, en la calidad con que actuó y de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo cincuenta y tres, literal



g) del Decreto número doce guion dos mil dos del Congreso de la República y fundándose en los artículos 101, 102 y 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala, contrato los servicios personales por un plazo de seis meses a la señora... identificado anteriormente para que desempeñe el cargo de CONSERJE DE PARQUE MUNICIPAL, con las obligaciones y atribuciones inherentes al cargo designado." Quinta: Del Desempeño de las labores, establece: "...como trabajador (a) municipal quedo sujeto a cumplir las labores asignadas, según el cargo y en el lugar establecido para el efecto, sujetándose en todo caso a las ordenes emanadas del superior jerárquico o del Alcalde Municipal." Sexta: De las atribuciones y obligaciones específicas, establece: "Las contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo."

El Acta No. 065-2023, de Sesión Pública Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2023, Punto Cuarto, que aprueba el Reglamento Interno de Personal, para los funcionarios y empleados municipales de la Municipalidad de Rio Bravo, Departamento de Suchitepéquez, Capítulo II. Atribuciones, obligaciones, artículo 17 Director de Recursos Humanos, establece: "Son atribuciones del Director de Recursos Humanos, las siguientes...b) Asesorar a la Municipalidad para la correcta aplicación de la ley de la materia y el presente reglamento."...d) Tramitar los diferentes movimientos de personal (nombramientos, contratos, sanciones, licencias, permisos, bajas, reanudación de labores, suspensiones, etc)..." Capítulo III, Servicios. De Mantenimiento, artículo 41, establece: "...a) Darle mantenimiento al edificio municipal, velando porque las oficinas, mobiliario y equipo, enseres, paredes, pisos, baños sanitarios y demás componentes, tengan la limpieza como reflejo de salubridad y ambiente acogedor, se considera responsable de tal labor el Conserje Municipal. b) Darle mantenimiento, a los inmuebles propiedad municipal comprendiéndose como tales; el Salón Municipal, Mercado Municipal, Rastro, para efecto y en casos específicos se nombrara periódicamente a los empleados que desempeñaran dichas tareas...c) Darle mantenimiento a las calles, avenidas, parques, áreas verdes, campo de futbol y otros que por su naturaleza, sean susceptibles de otorgarles mantenimiento a fin de evitar su deterioro y como corolario, la pérdida de su valor económico, social e histórico..."

El Acta No. 002-2023, de Sesión Pública Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 09 de enero de 2023, Punto Séptimo, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones del Personal de la Municipalidad del Municipio de Rio Bravo, Departamento de Suchitepéquez, Descripción del puesto de Conserje/Mensajero Municipal...III. Funciones del Puesto, establece: "Mantener limpias y ordenadas las instalaciones, así como atender las peticiones de las personas en la dependencia donde ha sido asignado tales como traslado de papelería, envío de notificaciones, hacer mandados, enviar mensajes, etc..."



Causa

El Alcalde Municipal, incumplió con las cláusulas del Contrato No. 058-2023, así como del Reglamento Interno de Trabajo y Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad, al avalar funciones que no corresponden a la persona contratada como Conserje de Parque Municipal.

El Director de Recursos Humanos, no veló por asignar las tareas específicas a la persona contratada como Conserje de Parque Municipal, las cuales están establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y el Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad, permitiendo que realizara tareas que no son de su competencia.

Efecto

Riesgo que el personal contratado, no cumpla con el perfil, orientación, destrezas y características para realizar funciones de cobrador, así como riesgo de irregularidades al no contar con la protección de la Fianza.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto de no avalar tareas de los empleados municipales para las cuales no fueron contratados, poniendo énfasis en el Reglamento Interno de Trabajo y Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, a efecto de velar porque los empleados municipales realicen las tareas específicas establecidas en el contrato administrativo, así como del Reglamento Interno de Trabajo y el Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En oficio No. OF-NOT-DAS-08-002-2024, de fecha 03 de abril de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Juan Francisco López Díaz, Alcalde Municipal, quien no presentó comentarios y pruebas de descargo.

En oficio No. OF-NOT-DAS-08-009-2024, de fecha 03 de abril de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Randolpho Luna Ruano, Director de Recursos Humanos, quien manifiesta: “En relación a éste posible hallazgo me permito informar que recibí el punto trigésimo tercero del acta No. 051-2022, de la sesión pública ordinaria de fecha 21 de Diciembre de 2022 donde en su numeral I) ACUERDA: Contratar los servicios de Marta Julia Machic Robles, para ocupar el



cargo de Conserje del Parque Municipal y en su punto IV) Faculta al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad de Río Bravo, Suchitepéquez, proceda a suscribir el contrato. El contrato No. 058-2023, se suscribió conforme lo ordenado por el Concejo Municipal con el cargo de Conserje Municipal, estando especificado en el Reglamento Interno de la Municipalidad las funciones a desempeñar en el cargo antes descrito, por tal razón no se solicita la Declaración de Probidad, el Departamento de Recursos Humanos desconoce si le fueron asignadas otras funciones ya que no se recibió ningún documento donde manifiesta el cambio de funciones a la señora: Marta Julia Machic Robles y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal no informó que la persona asignada como conserje del parque municipal estaba realizando actividades de cobros de servicio de baños para solicitarle su Declaración de Probidad y modificarle su contrato a través de un Adendum. El Departamento de Recursos Humanos no está facultado para agregar y/o cambiar funciones de empleados, siendo la autoridad superior la responsable de esta función... en formato pdf el punto Trigésimo Tercero del Acta No. 051-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, donde se nombra a la señora: Marta Julia Machic Robles, como Conserje del Parque Municipal... en formato pdf, contrato No. 058-2024 a nombre donde el Alcalde Municipal contrata los servicios de la señora Marta Julia Machic Robles como Conserje del Parque Municipal. En virtud de lo expuesto anteriormente considero que el hallazgo antes mencionado no me corresponde."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. OF-NOT-DAS-08-002-2024, de fecha 03 de abril de 2024 a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien no se le informo que la persona mencionada realizaba cobro de arbitrios, el Reglamento Interno de Trabajo, establece que como encargado de recursos humanos debe ejercer supervisión de las actividades que realiza el personal de la Municipalidad, por consiguiente debió darlo a conocer a las Autoridades Municipales para la debida toma de decisiones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	RANDOLFO LUNA RUANO	1,375.00
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN FRANCISCO LOPEZ DIAZ	4,875.00
Total		Q. 6,250.00

Hallazgo No. 6

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, Subcuenta 06 De Transporte, según muestra de auditoría, se estableció que existen bienes por valor de Q155,387.16, que se encuentran en mal estado, inservibles y deteriorados, registrados en el Inventario Municipal al 31 de diciembre de 2023; sin embargo, no se han realizado las gestiones correspondientes para establecer si los bienes deben ser reparados o darles de baja en el inventario, los cuales se detallan a continuación:

Descripción	Estatus	Valor en Inventario Q
Motocicleta marca Zuzuki linea GN125H modelo 2016 color negrocromo motor 157fmi3do76004 chasis ic6pcjg9960806012, con casco white & red	Inservible por desperfectos y deterioro	9,872.00
Camioneta tipo panel color blanco, chasis No. LH1726120955 motor sl5482987 marca Toyota modelo 2005 HIACE serie LH172LRBMRS, con equipo para ambulancia y rotulada	Inservible por desperfectos y deterioro	145,515.16
Total		155,387.16

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1, establece: “Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente.” Artículo 4, establece: "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas,



para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) Segunda Edición, IV. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: "...Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán las alzas y bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo según corresponda, asimismo descripción del bien con todas sus características y valor del mismo... Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del Libro de Inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización, así como al realizar una donación de bienes. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento. Asimismo se deberán actualizar las tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios cuando corresponda..."

El Acta No. 002-2023, de Sesión Pública Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 09 de enero de 2023, Punto Séptimo, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones del Personal de la Municipalidad del Municipio de Rio Bravo, Departamento de Suchitepéquez, Descripción del Puesto de Jefe o Director de la Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-, I. Identificación del Puesto, Director de la DAFIM, III. Funciones del Puesto, establece: "...Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores del sistema de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de estos...Descripción del puesto de Encargado de la Contabilidad Municipal, I. Identificación de Puesto Encargado de la Contabilidad Municipal, III. Funciones del Puesto, establece: "...Manejo del Inventario General de la Municipalidad..."

Causa

El Encargado de Contabilidad, quien tiene a cargo el manejo del Inventario, no realizó las gestiones correspondientes para iniciar el proceso de baja de bienes en el inventario, de los activos que están deteriorados e inservibles y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que se hiciera de forma oportuna la gestión para la baja de los activos en mal estado.

Efecto

Falta de razonabilidad del saldo de la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, específicamente en la subcuenta 1232.06 De Transporte, al incluir bienes inservibles y deteriorados en su integración.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que verifique los bienes en mal estado del inventario y gestione a su vez con el Encargado de Contabilidad, quien tiene a cargo el manejo del inventario, la conformación del expediente respectivo a afecto de iniciar el trámite de baja correspondiente.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. OF-NOT-DAS-08-010-2024 y OF-NOT-DAS-08-011-2024, de fecha 03 de abril de 2024 se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 03 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Armando Hernández De León, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y José Luis Motta, Encargado de Contabilidad, quienes manifiestan: “En relación a las gestiones realizadas para realizar el proceso de regularización y actualización de los bienes, equipos, vehículos en otros que relacionan propiedad planta y equipo, en caso de la unidad de la ambulancia municipal y la motocicleta se encuentra en estado inservible, en la revisión recurrente de inventario en el año 2023, si se realizaron gestiones con fecha 10 de octubre 2023, Primero. Se giró un oficio sin número a los respetables Señores del concejo municipal, recibido por la secretaria municipal con la misma fecha, con una lista de bienes solicitando la aprobación y autorización para darle comienzo al proceso de bajas al inventario municipal, Segundo con fecha 15 diciembre de año 2023, se giró el oficio sin numero el objeto de consultar con relación a la resolución donde se aprueba realizar el procedimiento para dar de baja a los bienes que ya no son de utilidad. A nuestro entender se tiene conocimiento que se realizará durante el ejercicio fiscal 2024 donde se autorizará el proceso de acuerdo a las normativas vigentes. Derivado de lo anterior expuesto me permito respetuosamente presentar los argumentos y oficios que hacen constar las gestiones pertinentes con el objeto de tener razonabilidad del saldo de la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, específicamente en la subcuenta 1232.06 De Transporte, al incluir bienes inservibles y deteriorados en su integración. Así también solicito a la honorable comisión de auditoría gubernamental, tomar en consideración mis argumentos... al presente ya que con esto evidencio y hago constar que se realizaron gestiones, con relación a tener saldos razonable s de la cuenta contable 1232.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y al Encargado de Contabilidad, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que al realizar la revisión de los activos inservibles descritos, así como hacer las respectivas



consultas con el Departamento Financiero durante el trabajo de campo, en ningún momento se presentaron gestiones realizadas para dar de baja a dichos activos, con respecto a los oficios sin número presentados como pruebas de descargo, si bien están recibidos por Secretaria Municipal, no se pusieron a la vista en su momento, incluso se le consultó al Equipo de Auditoría como realizar este proceso para llevarlo a cabo en el año 2024 y por el grado de deterioro de los bienes mencionados, se observa que tienen muchos años de no ser ni siquiera movilizados para verificarlos y tomar datos y con ello realizar la solicitud de baja de inventarios.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	JOSE LUIS MOTTA	1,750.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ARMANDO HERNANDEZ DE LEON	3,575.00
Total		Q. 5,325.00

Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No. DAS-01-08-CARTA-ENTIDAD-RIO-2024, de fecha 09 de mayo de 2024.

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que las mismas están en proceso de implementación.



13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN FRANCISCO LOPEZ DIAZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	GILBERTO CANIMAC PENELEU	SINDICO PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
3	CARLOS ROLANDO BOLAÑOS FIGUEROA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
4	CHRISTIAN RENE GONZALEZ RUIZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
5	MARIO ALLEXON GONZALEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
6	EVER BAUDILIO GARCIA HERNANDEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2023 - 31/12/2023
7	MANUEL DE JESUS PEREZ OAJACA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2023 - 31/12/2023

